

Nombre Equipo de trabajo	Defensoría Regional de Arica y Parinacota		
Responsable	SERGIO ZENTENO ALFARO		
Cargo Responsable	DEFENSOR REGIONAL (S)		
Total de funcionarios/as equipo	18	Número de indicadores equipo	3

Indicador N°1	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos, en año t			Meta	43%
				Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	(N° de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de la medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos en año t/N° de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos desde la última revisión o inicio de la medida cautelar prisión preventiva en el periodo t) *100				
Numerador	518	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	1.205	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	Procurar que el defensor inste por la revisión de la prisión preventiva en audiencia, para no prolongar su medida cautelar, resguardando el estándar de la libertad. Para ello el Defensor Penal debe asistir a la Audiencia de Revisión en que previamente recopiló nuevos antecedentes, requirió la carpeta de investigación al Fiscal y, solicitó la revisión al Tribunal, con el objeto que el Juez resuelva la revocación de la prisión preventiva respecto de la decisión inicial				
Medios de Verificación Indicador(es)	Reporte Excel extractado y sistematizado desde la base de datos SIGDP.				
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática. Defensorías Regionales SIGDP				
Notas Técnicas	<p>ALCANCE NUMERADOR Corresponde a las Audiencias de revisión realizadas por el defensor penal a aquellos imputados en prisión preventiva que han cumplido dentro de los 90 días, desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última audiencia de revisión o reinicio de un intervalo por incumplimiento.</p> <p>ALCANCE DENOMINADOR: Corresponde a la suma del Número de imputados con intervalos hasta 90 días en prisión preventiva contados desde:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La fecha de imposición de la medida cautelar de prisión preventiva, o; 2) reiniciados desde el vencimiento de 90 días sin mediar audiencia de revisión, o cuando corresponda; 3) reiniciado desde la fecha de revisión en audiencia de la medida cautelar, en cuyo caso el intervalo puede ser inferior a 90 días. <ol style="list-style-type: none"> a) Se considera la fecha de la imposición o la revisión de medida cautelar independiente de su año (anteriores a t). b) Para el reinicio del intervalo (caso 3) se considera válida cualquier Audiencia que revise la medida cautelar: audiencias requeridas por el defensor, tribunal o Fiscal. c) Se cuentan los imputados las veces que se hayan repetidos los intervalos. <p>ALCANCE PERIODO T:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Considera en el ciclo o intervalo de 90 días, los imputados adultos en prisión preventiva independiente del año de su imposición o revisión de medida cautelar (t-1). 2) Un imputado es contabilizado más de una vez, cuando el plazo en prisión preventiva exceda el ciclo de 90 días, en cuyo caso se consignará el cumplimiento o incumplimiento y se volverá a evaluar en el periodo siguiente, considerando intervalos o ciclos de evaluación de 90 días. <ul style="list-style-type: none"> • El mínimo de cumplimiento establecido para la meta, corresponde al 90% de la misma. 				
Supuestos	"Aumento de demanda", el cual será posible evaluar previa entrega por parte de la Región de Informes de desempeño del indicador desagregados por Zona o Tribunales, con análisis de causa externa, enviados al				

	Defensor Nacional. Ello, dando cuenta también de las gestiones internas efectuadas, en relación al fortalecimiento del monitoreo.
--	---

Indicador N°2	Porcentaje de imputados con cierres de investigación en audiencia respecto de imputados con solicitud de apercibimiento y audiencia posterior			Meta	75%
				Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	(Número de imputados con cierre de investigación en audiencia en el año t/ Número de imputados con audiencia efectuada en el año t)*100				
Numerador	1.756	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	2.341	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	El objetivo del indicador es resguardar el estándar del plazo razonable y se busca que se cierre la investigación a la brevedad, una vez vencido el plazo de investigación, salvo que aquello sea contrario a los intereses o la voluntad del imputado				
Medios de Verificación Indicador(es)	Reporte Excel de la sistematización directa y automática de la base de datos SIGDP.				
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática. Defensorías Regionales SIGDP				
Notas Técnicas	<p>NUMERADOR: corresponden a aquellos imputados con cierre de investigación en audiencia posterior a la solicitud de apercibimiento.</p> <p>DENOMINADOR: corresponde todas las causas que hayan tenido solicitud de apercibimiento y una audiencia posterior. Es la fecha de la audiencia la que determina que se incluye en el año una causa en el Denominador independiente de la fecha de solicitud de apercibimiento.</p> <p>Definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de Apercibimiento: El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido. - El cierre de investigación ocurre cuando: En la audiencia, el defensor debe pedir al tribunal que aperciba al fiscal a que cierre la investigación. El Tribunal da la palabra al fiscal para que comunique el cierre de la investigación. Esta por su parte, declara cerrada la investigación y el tribunal tiene por comunicado el cierre de la misma. <p>Alcance: Las audiencias son computadas sólo cuando se ha realizado por parte del defensor una solicitud de apercibimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • El mínimo de cumplimiento establecido para la meta, corresponde al 90% de la misma. 				
Supuestos	Política de persecución penal de los Tribunales o decisión del Juez en la decisión de cierre lo cual será posible evaluar previa entrega por parte de la Región de Informes de desempeño del indicador desagregados por Zona o Tribunales, con análisis de causa externa, enviados al Defensor Nacional. Ello, dando cuenta también de las gestiones internas efectuadas, en relación al fortalecimiento del monitoreo				

Indicador N°3	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes de aspectos administrativos regionales relacionados con la aplicación del procedimiento de toma inventarios (bienes muebles) al año t			Meta	100%
				Ponderador	20%
Fórmula de Cálculo	Numero de informes de avance de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de inventario de bienes muebles elaborados / Numero de informes de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de inventario de bienes muebles programados al año t				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	Fortalecer el desempeño de procesos de soporte considerados para la operación regional, mediante actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de toma de inventario (Bienes Muebles)				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de toma de inventario de bienes muebles.				
Fuente(s) de Información	Unidad de Inventario del Departamento de Administración y Finanzas de la Defensoría Nacional				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los informes deberán describir las actividades de aplicación de inventario de bienes muebles, gestiones realizadas respecto de la toma de inventario y el procedimiento de toma de inventario. 2. Las fechas de corte y entrega son la siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - I Informe Trimestral, al 31 de marzo, entregado en abril - II Informe Trimestral, al 30 de junio, entregado en Julio - III Informe Trimestral, al 30 de septiembre, entregado en octubre - IV Informe Trimestral, al 20 de diciembre, entregado al 31 de diciembre 				
Supuestos	No hay				

Nombre Equipo de trabajo	Defensoría Regional de Tarapacá		
Responsable	GABRIEL B. CARRIÓN CALDERÓN		
Cargo Responsable	DEFENSOR REGIONAL		
Total de funcionarios/as equipo	19	Número de indicadores equipo	3

Indicador N°1	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos, en año t			Meta	48%
				Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	(N° de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de la medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos en año t/N° de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos desde la última revisión o inicio de la medida cautelar prisión preventiva en el periodo t) *100				
Numerador	1.329	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	2.768	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	Procurar que el defensor inste por la revisión de la prisión preventiva en audiencia, para no prolongar su medida cautelar, resguardando el estándar de la libertad. Para ello el Defensor Penal debe asistir a la Audiencia de Revisión en que previamente recopiló nuevos antecedentes, requirió la carpeta de investigación al Fiscal y, solicitó la revisión al Tribunal, con el objeto que el Juez resuelva la revocación de la prisión preventiva respecto de la decisión inicial				
Medios de Verificación Indicador(es)	Reporte Excel extractado y sistematizado desde la base de datos SIGDP.				
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática. Defensorías Regionales SIGDP				
Notas Técnicas	<p>ALCANCE NUMERADOR Corresponde a las Audiencias de revisión realizadas por el defensor penal a aquellos imputados en prisión preventiva que han cumplido dentro de los 90 días, desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última audiencia de revisión o reinicio de un intervalo por incumplimiento.</p> <p>ALCANCE DENOMINADOR: Corresponde a la suma del Número de imputados con intervalos hasta 90 días en prisión preventiva contados desde:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La fecha de imposición de la medida cautelar de prisión preventiva, o; 2) reiniciados desde el vencimiento de 90 días sin mediar audiencia de revisión, o cuando corresponda; 3) reiniciado desde la fecha de revisión en audiencia de la medida cautelar, en cuyo caso el intervalo puede ser inferior a 90 días. <ol style="list-style-type: none"> a) Se considera la fecha de la imposición o la revisión de medida cautelar independiente de su año (anteriores a t). b) Para el reinicio del intervalo (caso 3) se considera válida cualquier Audiencia que revise la medida cautelar: audiencias requeridas por el defensor, tribunal o Fiscal. c) Se cuentan los imputados las veces que se hayan repetidos los intervalos. <p>ALCANCE PERIODO T:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3) Considera en el ciclo o intervalo de 90 días, los imputados adultos en prisión preventiva independiente del año de su imposición o revisión de medida cautelar (t-1). 4) Un imputado es contabilizado más de una vez, cuando el plazo en prisión preventiva exceda el ciclo de 90 días, en cuyo caso se consignará el cumplimiento o incumplimiento y se volverá a evaluar en el periodo siguiente, considerando intervalos o ciclos de evaluación de 90 días. <ul style="list-style-type: none"> • El mínimo de cumplimiento establecido para la meta, corresponde al 90% de la misma. 				
Supuestos	"Aumento de demanda", el cual será posible evaluar previa entrega por parte de la Región de Informes de desempeño del indicador desagregados por Zona o Tribunales, con análisis de causa externa, enviados al Defensor Nacional. Ello, dando cuenta también de las gestiones internas efectuadas, en relación al fortalecimiento del monitoreo.				

Indicador N°2	Porcentaje de imputados con cierres de investigación en audiencia respecto de imputados con solicitud de apercibimiento y audiencia posterior			Meta	52%
				Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	(Número de imputados con cierre de investigación en audiencia en el año t/ Número de imputados con audiencia efectuada en el año t)*100				
Numerador	1.440	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	2.770	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	El objetivo del indicador es resguardar el estándar del plazo razonable y se busca que se cierre la investigación a la brevedad, una vez vencido el plazo de investigación, salvo que aquello sea contrario a los intereses o la voluntad del imputado				
Medios de Verificación Indicador(es)	Reporte Excel de la sistematización directa y automática de la base de datos SIGDP.				
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática. Defensorías Regionales SIGDP				
Notas Técnicas	<p>NUMERADOR: corresponden a aquellos imputados con cierre de investigación en audiencia posterior a la solicitud de apercibimiento.</p> <p>DENOMINADOR: corresponde todas las causas que hayan tenido solicitud de apercibimiento y una audiencia posterior. Es la fecha de la audiencia la que determina que se incluye en el año una causa en el Denominador independiente de la fecha de solicitud de apercibimiento.</p> <p>Definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de Apercibimiento: El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido. - El cierre de investigación ocurre cuando: En la audiencia, el defensor debe pedir al tribunal que aperciba al fiscal a que cierre la investigación. El Tribunal da la palabra al fiscal para que comunique el cierre de la investigación. Esta por su parte, declara cerrada la investigación y el tribunal tiene por comunicado el cierre de la misma. <p>Alcance: Las audiencias son computadas sólo cuando se ha realizado por parte del defensor una solicitud de apercibimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • El mínimo de cumplimiento establecido para la meta, corresponde al 90% de la misma. 				
Supuestos	Política de persecución penal de los Tribunales o decisión del Juez en la decisión de cierre lo cual será posible evaluar previa entrega por parte de la Región de Informes de desempeño del indicador desagregados por Zona o Tribunales, con análisis de causa externa, enviados al Defensor Nacional. Ello, dando cuenta también de las gestiones internas efectuadas, en relación al fortalecimiento del monitoreo				

Indicador N°3	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes de aspectos administrativos regionales relacionados con la aplicación del procedimiento de toma inventarios (bienes muebles) al año t			Meta	100%
				Ponderador	20%
Fórmula de Cálculo	Numero de informes de avance de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de inventario de bienes muebles elaborados / Numero de informes de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de inventario de bienes muebles programados al año t				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022.
Objetivo de la Meta	Fortalecer el desempeño de procesos de soporte considerados para la operación regional, mediante actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de toma de inventario (Bienes Muebles)				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de toma de inventario de bienes muebles.				
Fuente(s) de Información	Unidad de Inventario del Departamento de Administración y Finanzas de la Defensoría Nacional				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los informes deberán describir las actividades de aplicación de inventario de bienes muebles, gestiones realizadas respecto de la toma de inventario y el procedimiento de toma de inventario. 2. Las fechas de corte y entrega son la siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - I Informe Trimestral, al 31 de marzo, entregado en abril - II Informe Trimestral, al 30 de junio, entregado en Julio - III Informe Trimestral, al 30 de septiembre, entregado en octubre - IV Informe Trimestral, al 20 de diciembre, entregado al 31 de diciembre 				
Supuestos	No hay				

Nombre Equipo de trabajo	Defensoría Regional de Antofagasta		
Responsable	IGNACIO BARRIENTOS PARDO		
Cargo Responsable	DEFENSOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA		
Total de funcionarios/as equipo	30	Número de indicadores equipo	3

Indicador N°1	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos, en año t				Meta	33%
					Ponderador	35%
Fórmula de Cálculo	(N° de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de la medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos en año t/N° de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos desde la última revisión o inicio de la medida cautelar prisión preventiva en el periodo t)*100					
Numerador	538	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje	
Denominador	1.629	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022	
Objetivo de la Meta	Procurar que el defensor inste por la revisión de la prisión preventiva en audiencia, para no prolongar su medida cautelar, resguardando el estándar de la libertad. Para ello el Defensor Penal debe asistir a la Audiencia de Revisión en que previamente recopiló nuevos antecedentes, requirió la carpeta de investigación al Fiscal y, solicitó la revisión al Tribunal, con el objeto que el Juez resuelva la revocación de la prisión preventiva respecto de la decisión inicial					
Medios de Verificación Indicador(es)	Reporte Excel extractado y sistematizado desde la base de datos SIGDP.					
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática. Defensorías Regionales SIGDP					
Notas Técnicas	<p>ALCANCE NUMERADOR Corresponde a las Audiencias de revisión realizadas por el defensor penal a aquellos imputados en prisión preventiva que han cumplido dentro de los 90 días, desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última audiencia de revisión o reinicio de un intervalo por incumplimiento.</p> <p>ALCANCE DENOMINADOR: Corresponde a la suma del Número de imputados con intervalos hasta 90 días en prisión preventiva contados desde:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La fecha de imposición de la medida cautelar de prisión preventiva, o; 2) reiniciados desde el vencimiento de 90 días sin mediar audiencia de revisión, o cuando corresponda; 3) reiniciado desde la fecha de revisión en audiencia de la medida cautelar, en cuyo caso el intervalo puede ser inferior a 90 días. <ol style="list-style-type: none"> a) Se considera la fecha de la imposición o la revisión de medida cautelar independiente de su año (anteriores a t). b) Para el reinicio del intervalo (caso 3) se considera válida cualquier Audiencia que revise la medida cautelar: audiencias requeridas por el defensor, tribunal o Fiscal. c) Se cuentan los imputados las veces que se hayan repetidos los intervalos. <p>ALCANCE PERIODO T:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Considera en el ciclo o intervalo de 90 días, los imputados adultos en prisión preventiva independiente del año de su imposición o revisión de medida cautelar (t-1). 2) Un imputado es contabilizado más de una vez, cuando el plazo en prisión preventiva exceda el ciclo de 90 días, en cuyo caso se consignará el cumplimiento o incumplimiento y se volverá a evaluar en el periodo siguiente, considerando intervalos o ciclos de evaluación de 90 días. <ul style="list-style-type: none"> • El mínimo de cumplimiento establecido para la meta, corresponde al 90% de la misma. 					
Supuestos	"Aumento de demanda", el cual será posible evaluar previa entrega por parte de la Región de Informes de desempeño del indicador desagregados por Zona o Tribunales, con análisis de causa externa, enviados al Defensor Nacional. Ello, dando cuenta también de las gestiones internas efectuadas, en relación al fortalecimiento del monitoreo.					

Indicador N°2	Porcentaje de imputados con cierres de investigación en audiencia respecto de imputados con solicitud de apercibimiento y audiencia posterior			Meta	43%
				Ponderador	25%
Fórmula de Cálculo	(Número de imputados con cierre de investigación en audiencia en el año t/ Número de imputados con audiencia efectuada en el año t)*100				
Numerador	2.221	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	5.166	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	El objetivo del indicador es resguardar el estándar del plazo razonable y se busca que se cierre la investigación a la brevedad, una vez vencido el plazo de investigación, salvo que aquello sea contrario a los intereses o la voluntad del imputado				
Medios de Verificación Indicador(es)	Reporte Excel de la sistematización directa y automática de la base de datos SIGDP.				
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática. Defensorías Regionales SIGDP				
Notas Técnicas	<p>NUMERADOR: corresponden a aquellos imputados con cierre de investigación en audiencia posterior a la solicitud de apercibimiento.</p> <p>DENOMINADOR: corresponde todas las causas que hayan tenido solicitud de apercibimiento y una audiencia posterior. Es la fecha de la audiencia la que determina que se incluye en el año una causa en el Denominador independiente de la fecha de solicitud de apercibimiento.</p> <p>Definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de Apercibimiento: El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido. - El cierre de investigación ocurre cuando: En la audiencia, el defensor debe pedir al tribunal que aperciba al fiscal a que cierre la investigación. El Tribunal da la palabra al fiscal para que comunique el cierre de la investigación. Esta por su parte, declara cerrada la investigación y el tribunal tiene por comunicado el cierre de la misma. <p>Alcance: Las audiencias son computadas sólo cuando se ha realizado por parte del defensor una solicitud de apercibimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • El mínimo de cumplimiento establecido para la meta, corresponde al 90% de la misma. 				
Supuestos	Política de persecución penal de los Tribunales o decisión del Juez en la decisión de cierre lo cual será posible evaluar previa entrega por parte de la Región de Informes de desempeño del indicador desagregados por Zona o Tribunales, con análisis de causa externa, enviados al Defensor Nacional. Ello, dando cuenta también de las gestiones internas efectuadas, en relación al fortalecimiento del monitoreo				

Indicador N°3	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes de aspectos administrativos regionales relacionados con la aplicación del procedimiento de toma inventarios (bienes muebles) al año t			Meta	100%
				Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	Numero de informes de avance de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de inventario de bienes muebles elaborados / Numero de informes de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de inventario de bienes muebles programados al año t				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	Fortalecer el desempeño de procesos de soporte considerados para la operación regional, mediante actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de toma de inventario (Bienes Muebles)				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de toma de inventario de bienes muebles.				
Fuente(s) de Información	Unidad de Inventario del Departamento de Administración y Finanzas de la Defensoría Nacional				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los informes deberán describir las actividades de aplicación de inventario de bienes muebles, gestiones realizadas respecto de la toma de inventario y el procedimiento de toma de inventario. 2. Las fechas de corte y entrega son la siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - I Informe Trimestral, al 31 de marzo, entregado en abril - II Informe Trimestral, al 30 de junio, entregado en Julio - III Informe Trimestral, al 30 de septiembre, entregado en octubre - IV Informe Trimestral, al 20 de diciembre, entregado al 31 de diciembre 				
Supuestos	No hay				

Nombre Equipo de trabajo	Defensoría Regional de Atacama		
Responsable	RAÚL PALMA OLIVARES		
Cargo Responsable	DEFENSOR REGIONAL DE ATACAMA		
Total de funcionarios/as equipo	24	Número de indicadores equipo	3

Indicador N°1	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos, en año t			Meta	43%
				Ponderador	25%
Fórmula de Cálculo	(N° de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de la medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos en año t/N° de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos desde la última revisión o inicio de la medida cautelar prisión preventiva en el periodo t) *100				
Numerador	273	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	635	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	Procurar que el defensor inste por la revisión de la prisión preventiva en audiencia, para no prolongar su medida cautelar, resguardando el estándar de la libertad. Para ello el Defensor Penal debe asistir a la Audiencia de Revisión en que previamente recopiló nuevos antecedentes, requirió la carpeta de investigación al Fiscal y, solicitó la revisión al Tribunal, con el objeto que el Juez resuelva la revocación de la prisión preventiva respecto de la decisión inicial				
Medios de Verificación Indicador(es)	Reporte Excel extractado y sistematizado desde la base de datos SIGDP.				
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática. Defensorías Regionales SIGDP				
Notas Técnicas	<p>ALCANCE NUMERADOR Corresponde a las Audiencias de revisión realizadas por el defensor penal a aquellos imputados en prisión preventiva que han cumplido dentro de los 90 días, desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última audiencia de revisión o reinicio de un intervalo por incumplimiento.</p> <p>ALCANCE DENOMINADOR: Corresponde a la suma del Número de imputados con intervalos hasta 90 días en prisión preventiva contados desde:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La fecha de imposición de la medida cautelar de prisión preventiva, o; 2) reiniciados desde el vencimiento de 90 días sin mediar audiencia de revisión, o cuando corresponda; 3) reiniciado desde la fecha de revisión en audiencia de la medida cautelar, en cuyo caso el intervalo puede ser inferior a 90 días. <ol style="list-style-type: none"> a) Se considera la fecha de la imposición o la revisión de medida cautelar independiente de su año (anteriores a t). b) Para el reinicio del intervalo (caso 3) se considera válida cualquier Audiencia que revise la medida cautelar: audiencias requeridas por el defensor, tribunal o Fiscal. c) Se cuentan los imputados las veces que se hayan repetidos los intervalos. <p>ALCANCE PERIODO T:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Considera en el ciclo o intervalo de 90 días, los imputados adultos en prisión preventiva independiente del año de su imposición o revisión de medida cautelar (t-1). 2) Un imputado es contabilizado más de una vez, cuando el plazo en prisión preventiva exceda el ciclo de 90 días, en cuyo caso se consignará el cumplimiento o incumplimiento y se volverá a evaluar en el periodo siguiente, considerando intervalos o ciclos de evaluación de 90 días. <ul style="list-style-type: none"> • El mínimo de cumplimiento establecido para la meta, corresponde al 90% de la misma. 				
Supuestos	"Aumento de demanda", el cual será posible evaluar previa entrega por parte de la Región de Informes de desempeño del indicador desagregados por Zona o Tribunales, con análisis de causa externa, enviados al Defensor Nacional. Ello, dando cuenta también de las gestiones internas efectuadas, en relación al fortalecimiento del monitoreo.				

Indicador N°2	Porcentaje de imputados con cierres de investigación en audiencia respecto de imputados con solicitud de apercibimiento y audiencia posterior			Meta	49%
				Ponderador	35%
Fórmula de Cálculo	(Número de imputados con cierre de investigación en audiencia en el año t/ Número de imputados con audiencia efectuada en el año t)*100				
Numerador	444	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	907	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	El objetivo del indicador es resguardar el estándar del plazo razonable y se busca que se cierre la investigación a la brevedad, una vez vencido el plazo de investigación, salvo que aquello sea contrario a los intereses o la voluntad del imputado				
Medios de Verificación Indicador(es)	Reporte Excel de la sistematización directa y automática de la base de datos SIGDP.				
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática. Defensorías Regionales SIGDP				
Notas Técnicas	<p>NUMERADOR: corresponden a aquellos imputados con cierre de investigación en audiencia posterior a la solicitud de apercibimiento.</p> <p>DENOMINADOR: corresponde todas las causas que hayan tenido solicitud de apercibimiento y una audiencia posterior. Es la fecha de la audiencia la que determina que se incluye en el año una causa en el Denominador independiente de la fecha de solicitud de apercibimiento.</p> <p>Definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de Apercibimiento: El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido. - El cierre de investigación ocurre cuando: En la audiencia, el defensor debe pedir al tribunal que aperciba al fiscal a que cierre la investigación. El Tribunal da la palabra al fiscal para que comunique el cierre de la investigación. Esta por su parte, declara cerrada la investigación y el tribunal tiene por comunicado el cierre de la misma. <p>Alcance: Las audiencias son computadas sólo cuando se ha realizado por parte del defensor una solicitud de apercibimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • El mínimo de cumplimiento establecido para la meta, corresponde al 90% de la misma. 				
Supuestos	Política de persecución penal de los Tribunales o decisión del Juez en la decisión de cierre lo cual será posible evaluar previa entrega por parte de la Región de Informes de desempeño del indicador desagregados por Zona o Tribunales, con análisis de causa externa, enviados al Defensor Nacional. Ello, dando cuenta también de las gestiones internas efectuadas, en relación al fortalecimiento del monitoreo				

Indicador N°3	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes de aspectos administrativos regionales relacionados con la aplicación del procedimiento de toma inventarios (bienes muebles) al año t			Meta	100%
				Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	Numero de informes de avance de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de inventario de bienes muebles elaborados / Numero de informes de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de inventario de bienes muebles programados al año t				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	Fortalecer el desempeño de procesos de soporte considerados para la operación regional, mediante actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de toma de inventario (Bienes Muebles)				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de toma de inventario de bienes muebles.				
Fuente(s) de Información	Unidad de Inventario del Departamento de Administración y Finanzas de la Defensoría Nacional				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> Los informes deberán describir las actividades de aplicación de inventario de bienes muebles, gestiones realizadas respecto de la toma de inventario y el procedimiento de toma de inventario. Las fechas de corte y entrega son la siguientes: <ul style="list-style-type: none"> I Informe Trimestral, al 31 de marzo, entregado en abril II Informe Trimestral, al 30 de junio, entregado en Julio III Informe Trimestral, al 30 de septiembre, entregado en octubre IV Informe Trimestral, al 20 de diciembre, entregado al 31 de diciembre 				
Supuestos	No hay				

Nombre Equipo de trabajo	Defensoría Regional de Coquimbo		
Responsable	Inés Rojas Varas		
Cargo Responsable	Defensora Regional		
Total de funcionarios/as equipo	27	Número de indicadores equipo	3

Indicador N°1	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos, en año t			Meta	48%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de la medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos en año t/N° de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos desde la última revisión o inicio de la medida cautelar prisión preventiva en el periodo t) *100				
Numerador	348	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	724	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	Procurar que el defensor inste por la revisión de la prisión preventiva en audiencia, para no prolongar su medida cautelar, resguardando el estándar de la libertad. Para ello el Defensor Penal debe asistir a la Audiencia de Revisión en que previamente recopiló nuevos antecedentes, requirió la carpeta de investigación al Fiscal y, solicitó la revisión al Tribunal, con el objeto que el Juez resuelva la revocación de la prisión preventiva respecto de la decisión inicial				
Medios de Verificación Indicador(es)	Reporte Excel extractado y sistematizado desde la base de datos SIGDP.				
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática. Defensorías Regionales SIGDP				
Notas Técnicas	<p>ALCANCE NUMERADOR Corresponde a las Audiencias de revisión realizadas por el defensor penal a aquellos imputados en prisión preventiva que han cumplido dentro de los 90 días, desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última audiencia de revisión o reinicio de un intervalo por incumplimiento.</p> <p>ALCANCE DENOMINADOR: Corresponde a la suma del Número de imputados con intervalos hasta 90 días en prisión preventiva contados desde:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La fecha de imposición de la medida cautelar de prisión preventiva, o; 2) reiniciados desde el vencimiento de 90 días sin mediar audiencia de revisión, o cuando corresponda; 3) reiniciado desde la fecha de revisión en audiencia de la medida cautelar, en cuyo caso el intervalo puede ser inferior a 90 días. <ol style="list-style-type: none"> a) Se considera la fecha de la imposición o la revisión de medida cautelar independiente de su año (anteriores a t). b) Para el reinicio del intervalo (caso 3) se considera válida cualquier Audiencia que revise la medida cautelar: audiencias requeridas por el defensor, tribunal o Fiscal. c) Se cuentan los imputados las veces que se hayan repetidos los intervalos. <p>ALCANCE PERIODO T:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Considera en el ciclo o intervalo de 90 días, los imputados adultos en prisión preventiva independiente del año de su imposición o revisión de medida cautelar (t-1). 2) Un imputado es contabilizado más de una vez, cuando el plazo en prisión preventiva exceda el ciclo de 90 días, en cuyo caso se consignará el cumplimiento o incumplimiento y se volverá a evaluar en el periodo siguiente, considerando intervalos o ciclos de evaluación de 90 días. <ul style="list-style-type: none"> • El mínimo de cumplimiento establecido para la meta, corresponde al 90% de la misma. 				
Supuestos	"Aumento de demanda", el cual será posible evaluar previa entrega por parte de la Región de Informes de desempeño del indicador desagregados por Zona o Tribunales, con análisis de causa externa, enviados al Defensor Nacional. Ello, dando cuenta también de las gestiones internas efectuadas, en relación al fortalecimiento del monitoreo.				

Indicador N°2	Porcentaje de imputados con cierres de investigación en audiencia respecto de imputados con solicitud de apercibimiento y audiencia posterior			Meta	80%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(Número de imputados con cierre de investigación en audiencia en el año t/ Número de imputados con audiencia efectuada en el año t)*100				
Numerador	2474	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	3093	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	El objetivo del indicador es resguardar el estándar del plazo razonable y se busca que se cierre la investigación a la brevedad, una vez vencido el plazo de investigación, salvo que aquello sea contrario a los intereses o la voluntad del imputado				
Medios de Verificación Indicador(es)	Reporte Excel de la sistematización directa y automática de la base de datos SIGDP.				
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática. Defensorías Regionales SIGDP				
Notas Técnicas	<p>NUMERADOR: corresponden a aquellos imputados con cierre de investigación en audiencia posterior a la solicitud de apercibimiento.</p> <p>DENOMINADOR: corresponde todas las causas que hayan tenido solicitud de apercibimiento y una audiencia posterior. Es la fecha de la audiencia la que determina que se incluye en el año una causa en el Denominador independiente de la fecha de solicitud de apercibimiento.</p> <p>Definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de Apercibimiento: El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido. - El cierre de investigación ocurre cuando: En la audiencia, el defensor debe pedir al tribunal que aperciba al fiscal a que cierre la investigación. El Tribunal da la palabra al fiscal para que comunique el cierre de la investigación. Esta por su parte, declara cerrada la investigación y el tribunal tiene por comunicado el cierre de la misma. <p>Alcance: Las audiencias son computadas sólo cuando se ha realizado por parte del defensor una solicitud de apercibimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • El mínimo de cumplimiento establecido para la meta, corresponde al 90% de la misma. 				
Supuestos	Política de persecución penal de los Tribunales o decisión del Juez en la decisión de cierre lo cual será posible evaluar previa entrega por parte de la Región de Informes de desempeño del indicador desagregados por Zona o Tribunales, con análisis de causa externa, enviados al Defensor Nacional. Ello, dando cuenta también de las gestiones internas efectuadas, en relación al fortalecimiento del monitoreo				

Indicador N°3	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes de aspectos administrativos regionales relacionados con la aplicación del procedimiento de toma inventarios (bienes muebles) al año t			Meta	100%
				Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	Numero de informes de avance de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de inventario de bienes muebles elaborados / Numero de informes de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de inventario de bienes muebles programados al año t				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	Fortalecer el desempeño de procesos de soporte considerados para la operación regional, mediante actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de toma de inventario (Bienes Muebles)				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de toma de inventario de bienes muebles.				
Fuente(s) de Información	Unidad de Inventario del Departamento de Administración y Finanzas de la Defensoría Nacional				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los informes deberán describir las actividades de aplicación de inventario de bienes muebles, gestiones realizadas respecto de la toma de inventario y el procedimiento de toma de inventario. 2. Las fechas de corte y entrega son la siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - I Informe Trimestral, al 31 de marzo, entregado en abril - II Informe Trimestral, al 30 de junio, entregado en Julio - III Informe Trimestral, al 30 de septiembre, entregado en octubre - IV Informe Trimestral, al 20 de diciembre, entregado al 31 de diciembre 				
Supuestos	No hay				

Nombre Equipo de trabajo	Defensoría Regional de Valparaíso		
Responsable	CLAUDIO PÉREZ GARCÍA		
Cargo Responsable	DEFENSOR REGIONAL		
Total de funcionarios/as equipo	56	Número de indicadores equipo	3

Indicador N°1	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos, en año t			Meta	43%
				Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	(N° de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de la medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos en año t/N° de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos desde la última revisión o inicio de la medida cautelar prisión preventiva en el periodo t) *100				
Numerador	1.144	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	2.661	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	Procurar que el defensor inste por la revisión de la prisión preventiva en audiencia, para no prolongar su medida cautelar, resguardando el estándar de la libertad. Para ello el Defensor Penal debe asistir a la Audiencia de Revisión en que previamente recopiló nuevos antecedentes, requirió la carpeta de investigación al Fiscal y, solicitó la revisión al Tribunal, con el objeto que el Juez resuelva la revocación de la prisión preventiva respecto de la decisión inicial				
Medios de Verificación Indicador(es)	Reporte Excel extractado y sistematizado desde la base de datos SIGDP.				
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática. Defensorías Regionales SIGDP				
Notas Técnicas	<p>ALCANCE NUMERADOR Corresponde a las Audiencias de revisión realizadas por el defensor penal a aquellos imputados en prisión preventiva que han cumplido dentro de los 90 días, desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última audiencia de revisión o reinicio de un intervalo por incumplimiento.</p> <p>ALCANCE DENOMINADOR: Corresponde a la suma del Número de imputados con intervalos hasta 90 días en prisión preventiva contados desde:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La fecha de imposición de la medida cautelar de prisión preventiva, o; 2) reiniciados desde el vencimiento de 90 días sin mediar audiencia de revisión, o cuando corresponda; 3) reiniciado desde la fecha de revisión en audiencia de la medida cautelar, en cuyo caso el intervalo puede ser inferior a 90 días. <ol style="list-style-type: none"> a) Se considera la fecha de la imposición o la revisión de medida cautelar independiente de su año (anteriores a t). b) Para el reinicio del intervalo (caso 3) se considera válida cualquier Audiencia que revise la medida cautelar: audiencias requeridas por el defensor, tribunal o Fiscal. c) Se cuentan los imputados las veces que se hayan repetidos los intervalos. <p>ALCANCE PERIODO T:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Considera en el ciclo o intervalo de 90 días, los imputados adultos en prisión preventiva independiente del año de su imposición o revisión de medida cautelar (t-1). 2) Un imputado es contabilizado más de una vez, cuando el plazo en prisión preventiva exceda el ciclo de 90 días, en cuyo caso se consignará el cumplimiento o incumplimiento y se volverá a evaluar en el periodo siguiente, considerando intervalos o ciclos de evaluación de 90 días. <ul style="list-style-type: none"> • El mínimo de cumplimiento establecido para la meta, corresponde al 90% de la misma. 				
Supuestos	"Aumento de demanda", el cual será posible evaluar previa entrega por parte de la Región de Informes de desempeño del indicador desagregados por Zona o Tribunales, con análisis de causa externa, enviados al Defensor Nacional. Ello, dando cuenta también de las gestiones internas efectuadas, en relación al fortalecimiento del monitoreo.				

Indicador N°2	Porcentaje de imputados con cierres de investigación en audiencia respecto de imputados con solicitud de apercibimiento y audiencia posterior			Meta	68%
				Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	(Número de imputados con cierre de investigación en audiencia en el año t/ Número de imputados con audiencia efectuada en el año t)*100				
Numerador	4.683	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	6.887	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	El objetivo del indicador es resguardar el estándar del plazo razonable y se busca que se cierre la investigación a la brevedad, una vez vencido el plazo de investigación, salvo que aquello sea contrario a los intereses o la voluntad del imputado				
Medios de Verificación Indicador(es)	Reporte Excel de la sistematización directa y automática de la base de datos SIGDP.				
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática. Defensorías Regionales SIGDP				
Notas Técnicas	<p>NUMERADOR: corresponden a aquellos imputados con cierre de investigación en audiencia posterior a la solicitud de apercibimiento.</p> <p>DENOMINADOR: corresponde todas las causas que hayan tenido solicitud de apercibimiento y una audiencia posterior. Es la fecha de la audiencia la que determina que se incluye en el año una causa en el Denominador independiente de la fecha de solicitud de apercibimiento.</p> <p>Definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de Apercibimiento: El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido. - El cierre de investigación ocurre cuando: En la audiencia, el defensor debe pedir al tribunal que aperciba al fiscal a que cierre la investigación. El Tribunal da la palabra al fiscal para que comunique el cierre de la investigación. Esta por su parte, declara cerrada la investigación y el tribunal tiene por comunicado el cierre de la misma. <p>Alcance: Las audiencias son computadas sólo cuando se ha realizado por parte del defensor una solicitud de apercibimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • El mínimo de cumplimiento establecido para la meta, corresponde al 90% de la misma. 				
Supuestos	Política de persecución penal de los Tribunales o decisión del Juez en la decisión de cierre lo cual será posible evaluar previa entrega por parte de la Región de Informes de desempeño del indicador desagregados por Zona o Tribunales, con análisis de causa externa, enviados al Defensor Nacional. Ello, dando cuenta también de las gestiones internas efectuadas, en relación al fortalecimiento del monitoreo				

Indicador N°3	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes de sanciones relacionados con la aplicación de multas a prestadores de defensa penal pública licitada al año t			Meta	100%
				Ponderador	20%
Fórmula de Cálculo	Número de informes de sanciones elaborados / Número de informes de sanciones programados al año t				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	Fortalecer el desempeño del proceso de aplicación de multas y sanciones a prestadores licitados, mediante el seguimiento de las multas y sanciones ejecutoriadas.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes de Sanciones cargados en Sistema GED.				
Fuente(s) de Información	Unidad de Jurídica Nacional				
Notas Técnicas	<p>Los informes deberán describir los procedimientos sancionatorios en curso y el resultado final del mismo y un análisis de los resultados.</p> <p>Las fechas de corte y entrega son la siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - I Informe Trimestral, al 31 de marzo, entregado en abril - II Informe Trimestral, al 30 de junio, entregado en Julio - III Informe Trimestral, al 30 de septiembre, entregado en octubre - IV Informe Trimestral, al 20 de diciembre, entregado al 31 de diciembre 				
Supuestos	No hay				

Nombre Equipo de trabajo	Defensoría Regional Metropolitana Norte		
Responsable	DANIELA BÁEZ AGUIRRE		
Cargo Responsable	DEFENSORA REGIONAL		
Total de funcionarios/as equipo	88	Número de indicadores equipo	3

Indicador N°1	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos, en año t			Meta	50%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de la medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos en año t/N° de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos desde la última revisión o inicio de la medida cautelar prisión preventiva en el periodo t) *100				
Numerador	2.549	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	5.098	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	Procurar que el defensor inste por la revisión de la prisión preventiva en audiencia, para no prolongar su medida cautelar, resguardando el estándar de la libertad. Para ello el Defensor Penal debe asistir a la Audiencia de Revisión en que previamente recopiló nuevos antecedentes, requirió la carpeta de investigación al Fiscal y, solicitó la revisión al Tribunal, con el objeto que el Juez resuelva la revocación de la prisión preventiva respecto de la decisión inicial				
Medios de Verificación Indicador(es)	Reporte Excel extractado y sistematizado desde la base de datos SIGDP.				
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática. Defensorías Regionales SIGDP				
Notas Técnicas	<p>ALCANCE NUMERADOR Corresponde a las Audiencias de revisión realizadas por el defensor penal a aquellos imputados en prisión preventiva que han cumplido dentro de los 90 días, desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última audiencia de revisión o reinicio de un intervalo por incumplimiento.</p> <p>ALCANCE DENOMINADOR: Corresponde a la suma del Número de imputados con intervalos hasta 90 días en prisión preventiva contados desde:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La fecha de imposición de la medida cautelar de prisión preventiva, o; 2) reiniciados desde el vencimiento de 90 días sin mediar audiencia de revisión, o cuando corresponda; 3) reiniciado desde la fecha de revisión en audiencia de la medida cautelar, en cuyo caso el intervalo puede ser inferior a 90 días. <ol style="list-style-type: none"> a) Se considera la fecha de la imposición o la revisión de medida cautelar independiente de su año (anteriores a t). b) Para el reinicio del intervalo (caso 3) se considera válida cualquier Audiencia que revise la medida cautelar: audiencias requeridas por el defensor, tribunal o Fiscal. c) Se cuentan los imputados las veces que se hayan repetidos los intervalos. <p>ALCANCE PERIODO T:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Considera en el ciclo o intervalo de 90 días, los imputados adultos en prisión preventiva independiente del año de su imposición o revisión de medida cautelar (t-1). 2) Un imputado es contabilizado más de una vez, cuando el plazo en prisión preventiva exceda el ciclo de 90 días, en cuyo caso se consignará el cumplimiento o incumplimiento y se volverá a evaluar en el periodo siguiente, considerando intervalos o ciclos de evaluación de 90 días. <ul style="list-style-type: none"> • El mínimo de cumplimiento establecido para la meta, corresponde al 90% de la misma. 				
Supuestos	"Aumento de demanda", el cual será posible evaluar previa entrega por parte de la Región de Informes de desempeño del indicador desagregados por Zona o Tribunales, con análisis de causa externa, enviados al Defensor Nacional. Ello, dando cuenta también de las gestiones internas efectuadas, en relación al fortalecimiento del monitoreo.				

Indicador N°2	Porcentaje de imputados con cierres de investigación en audiencia respecto de imputados con solicitud de apercibimiento y audiencia posterior			Meta	53%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(Número de imputados con cierre de investigación en audiencia en el año t/ Número de imputados con audiencia efectuada en el año t)*100				
Numerador	4.542	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	8.570	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	El objetivo del indicador es resguardar el estándar del plazo razonable y se busca que se cierre la investigación a la brevedad, una vez vencido el plazo de investigación, salvo que aquello sea contrario a los intereses o la voluntad del imputado				
Medios de Verificación Indicador(es)	Reporte Excel de la sistematización directa y automática de la base de datos SIGDP.				
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática. Defensorías Regionales SIGDP				
Notas Técnicas	<p>NUMERADOR: corresponden a aquellos imputados con cierre de investigación en audiencia posterior a la solicitud de apercibimiento.</p> <p>DENOMINADOR: corresponde todas las causas que hayan tenido solicitud de apercibimiento y una audiencia posterior. Es la fecha de la audiencia la que determina que se incluye en el año una causa en el Denominador independiente de la fecha de solicitud de apercibimiento.</p> <p>Definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de Apercibimiento: El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido. - El cierre de investigación ocurre cuando: En la audiencia, el defensor debe pedir al tribunal que aperciba al fiscal a que cierre la investigación. El Tribunal da la palabra al fiscal para que comunique el cierre de la investigación. Esta por su parte, declara cerrada la investigación y el tribunal tiene por comunicado el cierre de la misma. <p>Alcance: Las audiencias son computadas sólo cuando se ha realizado por parte del defensor una solicitud de apercibimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • El mínimo de cumplimiento establecido para la meta, corresponde al 90% de la misma. 				
Supuestos	Política de persecución penal de los Tribunales o decisión del Juez en la decisión de cierre lo cual será posible evaluar previa entrega por parte de la Región de Informes de desempeño del indicador desagregados por Zona o Tribunales, con análisis de causa externa, enviados al Defensor Nacional. Ello, dando cuenta también de las gestiones internas efectuadas, en relación al fortalecimiento del monitoreo				

Indicador N°3	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes de aspectos administrativos regionales relacionados con la aplicación del procedimiento de toma inventarios (bienes muebles) al año t			Meta	100%
				Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	Numero de informes de avance de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de inventario de bienes muebles elaborados / Numero de informes de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de inventario de bienes muebles programados al año t				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	Fortalecer el desempeño de procesos de soporte considerados para la operación regional, mediante actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de toma de inventario (Bienes Muebles)				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de toma de inventario de bienes muebles.				
Fuente(s) de Información	Unidad de Inventario del Departamento de Administración y Finanzas de la Defensoría Nacional				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> Los informes deberán describir las actividades de aplicación de inventario de bienes muebles, gestiones realizadas respecto de la toma de inventario y el procedimiento de toma de inventario. Las fechas de corte y entrega son la siguientes: <ul style="list-style-type: none"> I Informe Trimestral, al 31 de marzo, entregado en abril II Informe Trimestral, al 30 de junio, entregado en Julio III Informe Trimestral, al 30 de septiembre, entregado en octubre IV Informe Trimestral, al 20 de diciembre, entregado al 31 de diciembre 				
Supuestos	No hay				

Nombre Equipo de trabajo	Defensoría Regional Metropolitana Sur		
Responsable	LORETO FLORES TAPIA		
Cargo Responsable	DEFENSORA REGIONAL		
Total de funcionarios/as equipo	82	Número de indicadores equipo	3

Indicador N°1	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos, en año t			Meta	40%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de la medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos en año t/N° de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos desde la última revisión o inicio de la medida cautelar prisión preventiva en el periodo t) *100				
Numerador	3.075	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	7.687	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	Procurar que el defensor inste por la revisión de la prisión preventiva en audiencia, para no prolongar su medida cautelar, resguardando el estándar de la libertad. Para ello el Defensor Penal debe asistir a la Audiencia de Revisión en que previamente recopiló nuevos antecedentes, requirió la carpeta de investigación al Fiscal y, solicitó la revisión al Tribunal, con el objeto que el Juez resuelva la revocación de la prisión preventiva respecto de la decisión inicial				
Medios de Verificación Indicador(es)	Reporte Excel extractado y sistematizado desde la base de datos SIGDP.				
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática. Defensorías Regionales SIGDP				
Notas Técnicas	<p>ALCANCE NUMERADOR Corresponde a las Audiencias de revisión realizadas por el defensor penal a aquellos imputados en prisión preventiva que han cumplido dentro de los 90 días, desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última audiencia de revisión o reinicio de un intervalo por incumplimiento.</p> <p>ALCANCE DENOMINADOR: Corresponde a la suma del Número de imputados con intervalos hasta 90 días en prisión preventiva contados desde:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La fecha de imposición de la medida cautelar de prisión preventiva, o; 2) reiniciados desde el vencimiento de 90 días sin mediar audiencia de revisión, o cuando corresponda; 3) reiniciado desde la fecha de revisión en audiencia de la medida cautelar, en cuyo caso el intervalo puede ser inferior a 90 días. <ol style="list-style-type: none"> a) Se considera la fecha de la imposición o la revisión de medida cautelar independiente de su año (anteriores a t). b) Para el reinicio del intervalo (caso 3) se considera válida cualquier Audiencia que revise la medida cautelar: audiencias requeridas por el defensor, tribunal o Fiscal. c) Se cuentan los imputados las veces que se hayan repetidos los intervalos. <p>ALCANCE PERIODO T:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Considera en el ciclo o intervalo de 90 días, los imputados adultos en prisión preventiva independiente del año de su imposición o revisión de medida cautelar (t-1). 2) Un imputado es contabilizado más de una vez, cuando el plazo en prisión preventiva exceda el ciclo de 90 días, en cuyo caso se consignará el cumplimiento o incumplimiento y se volverá a evaluar en el periodo siguiente, considerando intervalos o ciclos de evaluación de 90 días. <ul style="list-style-type: none"> • El mínimo de cumplimiento establecido para la meta, corresponde al 90% de la misma. 				
Supuestos	"Aumento de demanda", el cual será posible evaluar previa entrega por parte de la Región de Informes de desempeño del indicador desagregados por Zona o Tribunales, con análisis de causa externa, enviados al Defensor Nacional. Ello, dando cuenta también de las gestiones internas efectuadas, en relación al fortalecimiento del monitoreo.				

Indicador N°2	Porcentaje de imputados con cierres de investigación en audiencia respecto de imputados con solicitud de apercibimiento y audiencia posterior			Meta	35%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(Número de imputados con cierre de investigación en audiencia en el año t/ Número de imputados con audiencia efectuada en el año t)*100				
Numerador	2.909	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	8.310	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	El objetivo del indicador es resguardar el estándar del plazo razonable y se busca que se cierre la investigación a la brevedad, una vez vencido el plazo de investigación, salvo que aquello sea contrario a los intereses o la voluntad del imputado				
Medios de Verificación Indicador(es)	Reporte Excel de la sistematización directa y automática de la base de datos SIGDP.				
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática. Defensorías Regionales SIGDP				
Notas Técnicas	<p>NUMERADOR: corresponden a aquellos imputados con cierre de investigación en audiencia posterior a la solicitud de apercibimiento.</p> <p>DENOMINADOR: corresponde todas las causas que hayan tenido solicitud de apercibimiento y una audiencia posterior. Es la fecha de la audiencia la que determina que se incluye en el año una causa en el Denominador independiente de la fecha de solicitud de apercibimiento.</p> <p>Definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de Apercibimiento: El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido. - El cierre de investigación ocurre cuando: En la audiencia, el defensor debe pedir al tribunal que aperciba al fiscal a que cierre la investigación. El Tribunal da la palabra al fiscal para que comunique el cierre de la investigación. Esta por su parte, declara cerrada la investigación y el tribunal tiene por comunicado el cierre de la misma. <p>Alcance: Las audiencias son computadas sólo cuando se ha realizado por parte del defensor una solicitud de apercibimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • El mínimo de cumplimiento establecido para la meta, corresponde al 90% de la misma. 				
Supuestos	Política de persecución penal de los Tribunales o decisión del Juez en la decisión de cierre lo cual será posible evaluar previa entrega por parte de la Región de Informes de desempeño del indicador desagregados por Zona o Tribunales, con análisis de causa externa, enviados al Defensor Nacional. Ello, dando cuenta también de las gestiones internas efectuadas, en relación al fortalecimiento del monitoreo				

Indicador N°3	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes de aspectos administrativos regionales relacionados con la aplicación del procedimiento de toma inventarios (bienes muebles) al año t			Meta	100%
				Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	Numero de informes de avance de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de inventario de bienes muebles elaborados / Numero de informes de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de inventario de bienes muebles programados al año t				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	Fortalecer el desempeño de procesos de soporte considerados para la operación regional, mediante actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de toma de inventario (Bienes Muebles)				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de toma de inventario de bienes muebles.				
Fuente(s) de Información	Unidad de Inventario del Departamento de Administración y Finanzas de la Defensoría Nacional				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> Los informes deberán describir las actividades de aplicación de inventario de bienes muebles, gestiones realizadas respecto de la toma de inventario y el procedimiento de toma de inventario. Las fechas de corte y entrega son la siguientes: <ul style="list-style-type: none"> I Informe Trimestral, al 31 de marzo, entregado en abril II Informe Trimestral, al 30 de junio, entregado en Julio III Informe Trimestral, al 30 de septiembre, entregado en octubre IV Informe Trimestral, al 20 de diciembre, entregado al 31 de diciembre 				
Supuestos	No hay				

Nombre Equipo de trabajo	Defensoría Regional de O'Higgins		
Responsable	CLAUDIO ASPE LETELIER		
Cargo Responsable	DEFENSOR REGIONAL		
Total de funcionarios/as equipo	35	Número de indicadores equipo	3

Indicador N°1	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos, en año t			Meta	48%
				Ponderador	20%
Fórmula de Cálculo	(N° de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de la medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos en año t/N° de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos desde la última revisión o inicio de la medida cautelar prisión preventiva en el periodo t) *100				
Numerador	809	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	1.686	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	Procurar que el defensor inste por la revisión de la prisión preventiva en audiencia, para no prolongar su medida cautelar, resguardando el estándar de la libertad. Para ello el Defensor Penal debe asistir a la Audiencia de Revisión en que previamente recopiló nuevos antecedentes, requirió la carpeta de investigación al Fiscal y, solicitó la revisión al Tribunal, con el objeto que el Juez resuelva la revocación de la prisión preventiva respecto de la decisión inicial				
Medios de Verificación Indicador(es)	Reporte Excel extractado y sistematizado desde la base de datos SIGDP.				
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática. Defensorías Regionales SIGDP				
Notas Técnicas	<p>ALCANCE NUMERADOR Corresponde a las Audiencias de revisión realizadas por el defensor penal a aquellos imputados en prisión preventiva que han cumplido dentro de los 90 días, desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última audiencia de revisión o reinicio de un intervalo por incumplimiento.</p> <p>ALCANCE DENOMINADOR: Corresponde a la suma del Número de imputados con intervalos hasta 90 días en prisión preventiva contados desde:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La fecha de imposición de la medida cautelar de prisión preventiva, o; 2) reiniciados desde el vencimiento de 90 días sin mediar audiencia de revisión, o cuando corresponda; 3) reiniciado desde la fecha de revisión en audiencia de la medida cautelar, en cuyo caso el intervalo puede ser inferior a 90 días. <ol style="list-style-type: none"> a) Se considera la fecha de la imposición o la revisión de medida cautelar independiente de su año (anteriores a t). b) Para el reinicio del intervalo (caso 3) se considera válida cualquier Audiencia que revise la medida cautelar: audiencias requeridas por el defensor, tribunal o Fiscal. c) Se cuentan los imputados las veces que se hayan repetidos los intervalos. <p>ALCANCE PERIODO T:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Considera en el ciclo o intervalo de 90 días, los imputados adultos en prisión preventiva independiente del año de su imposición o revisión de medida cautelar (t-1). 2) Un imputado es contabilizado más de una vez, cuando el plazo en prisión preventiva exceda el ciclo de 90 días, en cuyo caso se consignará el cumplimiento o incumplimiento y se volverá a evaluar en el periodo siguiente, considerando intervalos o ciclos de evaluación de 90 días. <ul style="list-style-type: none"> • El mínimo de cumplimiento establecido para la meta, corresponde al 90% de la misma. 				
Supuestos	"Aumento de demanda", el cual será posible evaluar previa entrega por parte de la Región de Informes de desempeño del indicador desagregados por Zona o Tribunales, con análisis de causa externa, enviados al Defensor Nacional. Ello, dando cuenta también de las gestiones internas efectuadas, en relación al fortalecimiento del monitoreo.				

Indicador N°2	Porcentaje de imputados con cierres de investigación en audiencia respecto de imputados con solicitud de apercibimiento y audiencia posterior			Meta	55%
				Ponderador	40 %
Fórmula de Cálculo	(Número de imputados con cierre de investigación en audiencia en el año t/ Número de imputados con audiencia efectuada en el año t)*100				
Numerador	3.827	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	6.959	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	El objetivo del indicador es resguardar el estándar del plazo razonable y se busca que se cierre la investigación a la brevedad, una vez vencido el plazo de investigación, salvo que aquello sea contrario a los intereses o la voluntad del imputado				
Medios de Verificación Indicador(es)	Reporte Excel de la sistematización directa y automática de la base de datos SIGDP.				
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática. Defensorías Regionales SIGDP				
Notas Técnicas	<p>NUMERADOR: corresponden a aquellos imputados con cierre de investigación en audiencia posterior a la solicitud de apercibimiento.</p> <p>DENOMINADOR: corresponde todas las causas que hayan tenido solicitud de apercibimiento y una audiencia posterior. Es la fecha de la audiencia la que determina que se incluye en el año una causa en el Denominador independiente de la fecha de solicitud de apercibimiento.</p> <p>Definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de Apercibimiento: El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido. - El cierre de investigación ocurre cuando: En la audiencia, el defensor debe pedir al tribunal que aperciba al fiscal a que cierre la investigación. El Tribunal da la palabra al fiscal para que comunique el cierre de la investigación. Esta por su parte, declara cerrada la investigación y el tribunal tiene por comunicado el cierre de la misma. <p>Alcance: Las audiencias son computadas sólo cuando se ha realizado por parte del defensor una solicitud de apercibimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • El mínimo de cumplimiento establecido para la meta, corresponde al 90% de la misma. 				
Supuestos	Política de persecución penal de los Tribunales o decisión del Juez en la decisión de cierre lo cual será posible evaluar previa entrega por parte de la Región de Informes de desempeño del indicador desagregados por Zona o Tribunales, con análisis de causa externa, enviados al Defensor Nacional. Ello, dando cuenta también de las gestiones internas efectuadas, en relación al fortalecimiento del monitoreo				

Indicador N°3	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes de aspectos administrativos regionales relacionados con la aplicación del procedimiento de toma inventarios (bienes muebles) al año t			Meta	100%
				Ponderador	40 %
Fórmula de Cálculo	Numero de informes de avance de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de inventario de bienes muebles elaborados / Numero de informes de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de inventario de bienes muebles programados al año t				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	Fortalecer el desempeño de procesos de soporte considerados para la operación regional, mediante actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de toma de inventario (Bienes Muebles)				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de toma de inventario de bienes muebles.				
Fuente(s) de Información	Unidad de Inventario del Departamento de Administración y Finanzas de la Defensoría Nacional				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> Los informes deberán describir las actividades de aplicación de inventario de bienes muebles, gestiones realizadas respecto de la toma de inventario y el procedimiento de toma de inventario. Las fechas de corte y entrega son la siguientes: <ul style="list-style-type: none"> I Informe Trimestral, al 31 de marzo, entregado en abril II Informe Trimestral, al 30 de junio, entregado en Julio III Informe Trimestral, al 30 de septiembre, entregado en octubre IV Informe Trimestral, al 20 de diciembre, entregado al 31 de diciembre 				
Supuestos	No hay				

Nombre Equipo de trabajo	Defensoría Regional Del Maule		
Responsable	JOSÉ LUIS CRIAG MENESES		
Cargo Responsable	DEFENSOR REGIONAL		
Total de funcionarios/as equipo	35	Número de indicadores equipo	3

Indicador N°1	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos, en año t				Meta	50%
					Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	(N° de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de la medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos en año t/N° de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos desde la última revisión o inicio de la medida cautelar prisión preventiva en el período t) *100					
Numerador	833	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje	
Denominador	1.665	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022	
Objetivo de la Meta	Procurar que el defensor inste por la revisión de la prisión preventiva en audiencia, para no prolongar su medida cautelar, resguardando el estándar de la libertad. Para ello el Defensor Penal debe asistir a la Audiencia de Revisión en que previamente recopiló nuevos antecedentes, requirió la carpeta de investigación al Fiscal y, solicitó la revisión al Tribunal, con el objeto que el Juez resuelva la revocación de la prisión preventiva respecto de la decisión inicial					
Medios de Verificación Indicador(es)	Reporte Excel extractado y sistematizado desde la base de datos SIGDP.					
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática. Defensorías Regionales SIGDP					
Notas Técnicas	<p>ALCANCE NUMERADOR Corresponde a las Audiencias de revisión realizadas por el defensor penal a aquellos imputados en prisión preventiva que han cumplido dentro de los 90 días, desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última audiencia de revisión o reinicio de un intervalo por incumplimiento.</p> <p>ALCANCE DENOMINADOR: Corresponde a la suma del Número de imputados con intervalos hasta 90 días en prisión preventiva contados desde:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La fecha de imposición de la medida cautelar de prisión preventiva, o; 2) reiniciados desde el vencimiento de 90 días sin mediar audiencia de revisión, o cuando corresponda; 3) reiniciado desde la fecha de revisión en audiencia de la medida cautelar, en cuyo caso el intervalo puede ser inferior a 90 días. <ol style="list-style-type: none"> a) Se considera la fecha de la imposición o la revisión de medida cautelar independiente de su año (anteriores a t). b) Para el reinicio del intervalo (caso 3) se considera válida cualquier Audiencia que revise la medida cautelar: audiencias requeridas por el defensor, tribunal o Fiscal. c) Se cuentan los imputados las veces que se hayan repetidos los intervalos. <p>ALCANCE PERIODO T:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Considera en el ciclo o intervalo de 90 días, los imputados adultos en prisión preventiva independiente del año de su imposición o revisión de medida cautelar (t-1). 2) Un imputado es contabilizado más de una vez, cuando el plazo en prisión preventiva exceda el ciclo de 90 días, en cuyo caso se consignará el cumplimiento o incumplimiento y se volverá a evaluar en el período siguiente, considerando intervalos o ciclos de evaluación de 90 días. <ul style="list-style-type: none"> • El mínimo de cumplimiento establecido para la meta, corresponde al 90% de la misma. 					
Supuestos	"Aumento de demanda", el cual será posible evaluar previa entrega por parte de la Región de Informes de desempeño del indicador desagregados por Zona o Tribunales, con análisis de causa externa, enviados al Defensor Nacional. Ello, dando cuenta también de las gestiones internas efectuadas, en relación al fortalecimiento del monitoreo.					

Indicador N°2	Porcentaje de imputados con cierres de investigación en audiencia respecto de imputados con solicitud de apercibimiento y audiencia posterior			Meta	72%
				Ponderador	20%
Fórmula de Cálculo	(Número de imputados con cierre de investigación en audiencia en el año t/ Número de imputados con audiencia efectuada en el año t)*100				
Numerador	1.644	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	2.284	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	El objetivo del indicador es resguardar el estándar del plazo razonable y se busca que se cierre la investigación a la brevedad, una vez vencido el plazo de investigación, salvo que aquello sea contrario a los intereses o la voluntad del imputado				
Medios de Verificación Indicador(es)	Reporte Excel de la sistematización directa y automática de la base de datos SIGDP.				
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática. Defensorías Regionales SIGDP				
Notas Técnicas	<p>NUMERADOR: corresponden a aquellos imputados con cierre de investigación en audiencia posterior a la solicitud de apercibimiento.</p> <p>DENOMINADOR: corresponde todas las causas que hayan tenido solicitud de apercibimiento y una audiencia posterior. Es la fecha de la audiencia la que determina que se incluye en el año una causa en el Denominador independiente de la fecha de solicitud de apercibimiento.</p> <p>Definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de Apercibimiento: El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido. - El cierre de investigación ocurre cuando: En la audiencia, el defensor debe pedir al tribunal que aperciba al fiscal a que cierre la investigación. El Tribunal da la palabra al fiscal para que comunique el cierre de la investigación. Esta por su parte, declara cerrada la investigación y el tribunal tiene por comunicado el cierre de la misma. <p>Alcance: Las audiencias son computadas sólo cuando se ha realizado por parte del defensor una solicitud de apercibimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • El mínimo de cumplimiento establecido para la meta, corresponde al 90% de la misma. 				
Supuestos	Política de persecución penal de los Tribunales o decisión del Juez en la decisión de cierre lo cual será posible evaluar previa entrega por parte de la Región de Informes de desempeño del indicador desagregados por Zona o Tribunales, con análisis de causa externa, enviados al Defensor Nacional. Ello, dando cuenta también de las gestiones internas efectuadas, en relación al fortalecimiento del monitoreo				

Indicador N°3	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes de aspectos administrativos regionales relacionados con la aplicación del procedimiento de toma inventarios (bienes muebles) al año t			Meta	100%
				Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	Numero de informes de avance de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de inventario de bienes muebles elaborados / Numero de informes de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de inventario de bienes muebles programados al año t				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	Fortalecer el desempeño de procesos de soporte considerados para la operación regional, mediante actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de toma de inventario (Bienes Muebles)				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de toma de inventario de bienes muebles.				
Fuente(s) de Información	Unidad de Inventario del Departamento de Administración y Finanzas de la Defensoría Nacional				
Notas Técnicas	<p>3. Los informes deberán describir las actividades de aplicación de inventario de bienes muebles, gestiones realizadas respecto de la toma de inventario y el procedimiento de toma de inventario.</p> <p>4. Las fechas de corte y entrega son la siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - I Informe Trimestral, al 31 de marzo, entregado en abril - II Informe Trimestral, al 30 de junio, entregado en Julio - III Informe Trimestral, al 30 de septiembre, entregado en octubre - IV Informe Trimestral, al 20 de diciembre, entregado al 31 de diciembre 				
Supuestos	No hay				

Nombre Equipo de trabajo	Defensoría Regional de Ñuble		
Responsable	ANTONIO GUERRA SEPULVEDA		
Cargo Responsable	DEFENSOR REGIONAL (S)		
Total de funcionarios/as equipo	14	Número de indicadores equipo	3

Indicador N°1	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos, en año t			Meta	53%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de la medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos en año t/N° de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos desde la última revisión o inicio de la medida cautelar prisión preventiva en el periodo t) *100				
Numerador	386	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	728	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	Procurar que el defensor inste por la revisión de la prisión preventiva en audiencia, para no prolongar su medida cautelar, resguardando el estándar de la libertad. Para ello el Defensor Penal debe asistir a la Audiencia de Revisión en que previamente recopiló nuevos antecedentes, requirió la carpeta de investigación al Fiscal y, solicitó la revisión al Tribunal, con el objeto que el Juez resuelva la revocación de la prisión preventiva respecto de la decisión inicial				
Medios de Verificación Indicador(es)	Reporte Excel extractado y sistematizado desde la base de datos SIGDP.				
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática. Defensorías Regionales SIGDP				
Notas Técnicas	<p>ALCANCE NUMERADOR Corresponde a las Audiencias de revisión realizadas por el defensor penal a aquellos imputados en prisión preventiva que han cumplido dentro de los 90 días, desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última audiencia de revisión o reinicio de un intervalo por incumplimiento.</p> <p>ALCANCE DENOMINADOR: Corresponde a la suma del Número de imputados con intervalos hasta 90 días en prisión preventiva contados desde:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La fecha de imposición de la medida cautelar de prisión preventiva, o; 2) reiniciados desde el vencimiento de 90 días sin mediar audiencia de revisión, o cuando corresponda; 3) reiniciado desde la fecha de revisión en audiencia de la medida cautelar, en cuyo caso el intervalo puede ser inferior a 90 días. <ol style="list-style-type: none"> a) Se considera la fecha de la imposición o la revisión de medida cautelar independiente de su año (anteriores a t). b) Para el reinicio del intervalo (caso 3) se considera válida cualquier Audiencia que revise la medida cautelar: audiencias requeridas por el defensor, tribunal o Fiscal. c) Se cuentan los imputados las veces que se hayan repetidos los intervalos. <p>ALCANCE PERIODO T:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Considera en el ciclo o intervalo de 90 días, los imputados adultos en prisión preventiva independiente del año de su imposición o revisión de medida cautelar (t-1). 2) Un imputado es contabilizado más de una vez, cuando el plazo en prisión preventiva exceda el ciclo de 90 días, en cuyo caso se consignará el cumplimiento o incumplimiento y se volverá a evaluar en el periodo siguiente, considerando intervalos o ciclos de evaluación de 90 días. <ul style="list-style-type: none"> • El mínimo de cumplimiento establecido para la meta, corresponde al 90% de la misma. 				
Supuestos	"Aumento de demanda", el cual será posible evaluar previa entrega por parte de la Región de Informes de desempeño del indicador desagregados por Zona o Tribunales, con análisis de causa externa, enviados al Defensor Nacional. Ello, dando cuenta también de las gestiones internas efectuadas, en relación al fortalecimiento del monitoreo.				

Indicador N°2	Porcentaje de imputados con cierres de investigación en audiencia respecto de imputados con solicitud de apercibimiento y audiencia posterior			Meta	50%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(Número de imputados con cierre de investigación en audiencia en el año t/ Número de imputados con audiencia efectuada en el año t)*100				
Numerador	1.141	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	2.282	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	El objetivo del indicador es resguardar el estándar del plazo razonable y se busca que se cierre la investigación a la brevedad, una vez vencido el plazo de investigación, salvo que aquello sea contrario a los intereses o la voluntad del imputado				
Medios de Verificación Indicador(es)	Reporte Excel de la sistematización directa y automática de la base de datos SIGDP.				
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática. Defensorías Regionales SIGDP				
Notas Técnicas	<p>NUMERADOR: corresponden a aquellos imputados con cierre de investigación en audiencia posterior a la solicitud de apercibimiento.</p> <p>DENOMINADOR: corresponde todas las causas que hayan tenido solicitud de apercibimiento y una audiencia posterior. Es la fecha de la audiencia la que determina que se incluye en el año una causa en el Denominador independiente de la fecha de solicitud de apercibimiento.</p> <p>Definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de Apercibimiento: El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido. - El cierre de investigación ocurre cuando: En la audiencia, el defensor debe pedir al tribunal que aperciba al fiscal a que cierre la investigación. El Tribunal da la palabra al fiscal para que comunique el cierre de la investigación. Esta por su parte, declara cerrada la investigación y el tribunal tiene por comunicado el cierre de la misma. <p>Alcance: Las audiencias son computadas sólo cuando se ha realizado por parte del defensor una solicitud de apercibimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • El mínimo de cumplimiento establecido para la meta, corresponde al 90% de la misma. 				
Supuestos	Política de persecución penal de los Tribunales o decisión del Juez en la decisión de cierre lo cual será posible evaluar previa entrega por parte de la Región de Informes de desempeño del indicador desagregados por Zona o Tribunales, con análisis de causa externa, enviados al Defensor Nacional. Ello, dando cuenta también de las gestiones internas efectuadas, en relación al fortalecimiento del monitoreo				

Indicador N°3	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes de aspectos administrativos regionales relacionados con la aplicación del procedimiento de toma inventarios (bienes muebles) al año t			Meta	100%
				Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	Numero de informes de avance de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de inventario de bienes muebles elaborados / Numero de informes de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de inventario de bienes muebles programados al año t				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	Fortalecer el desempeño de procesos de soporte considerados para la operación regional, mediante actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de toma de inventario (Bienes Muebles)				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de toma de inventario de bienes muebles.				
Fuente(s) de Información	Unidad de Inventario del Departamento de Administración y Finanzas de la Defensoría Nacional				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> Los informes deberán describir las actividades de aplicación de inventario de bienes muebles, gestiones realizadas respecto de la toma de inventario y el procedimiento de toma de inventario. Las fechas de corte y entrega son la siguientes: <ul style="list-style-type: none"> I Informe Trimestral, al 31 de marzo, entregado en abril II Informe Trimestral, al 30 de junio, entregado en Julio III Informe Trimestral, al 30 de septiembre, entregado en octubre IV Informe Trimestral, al 20 de diciembre, entregado al 31 de diciembre 				
Supuestos	No hay				

Nombre Equipo de trabajo	Defensoría Regional del Biobío		
Responsable	OSVALDO PIZARRO QUEZADA		
Cargo Responsable	DEFENSOR REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO		
Total de funcionarios/as equipo	45	Número de indicadores equipo	3

Indicador N°1	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos, en año t				Meta	53%
					Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de la medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos en año t/N° de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos desde la última revisión o inicio de la medida cautelar prisión preventiva en el periodo t) *100					
Numerador	1.120	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje	
Denominador	2.114	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022	
Objetivo de la Meta	Procurar que el defensor inste por la revisión de la prisión preventiva en audiencia, para no prolongar su medida cautelar, resguardando el estándar de la libertad. Para ello el Defensor Penal debe asistir a la Audiencia de Revisión en que previamente recopiló nuevos antecedentes, requirió la carpeta de investigación al Fiscal y, solicitó la revisión al Tribunal, con el objeto que el Juez resuelva la revocación de la prisión preventiva respecto de la decisión inicial					
Medios de Verificación Indicador(es)	Reporte Excel extractado y sistematizado desde la base de datos SIGDP.					
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática. Defensorías Regionales SIGDP					
Notas Técnicas	<p>ALCANCE NUMERADOR Corresponde a las Audiencias de revisión realizadas por el defensor penal a aquellos imputados en prisión preventiva que han cumplido dentro de los 90 días, desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última audiencia de revisión o reinicio de un intervalo por incumplimiento.</p> <p>ALCANCE DENOMINADOR: Corresponde a la suma del Número de imputados con intervalos hasta 90 días en prisión preventiva contados desde:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La fecha de imposición de la medida cautelar de prisión preventiva, o; 2) reiniciados desde el vencimiento de 90 días sin mediar audiencia de revisión, o cuando corresponda; 3) reiniciado desde la fecha de revisión en audiencia de la medida cautelar, en cuyo caso el intervalo puede ser inferior a 90 días. <ol style="list-style-type: none"> a) Se considera la fecha de la imposición o la revisión de medida cautelar independiente de su año (anteriores a t). b) Para el reinicio del intervalo (caso 3) se considera válida cualquier Audiencia que revise la medida cautelar: audiencias requeridas por el defensor, tribunal o Fiscal. c) Se cuentan los imputados las veces que se hayan repetidos los intervalos. <p>ALCANCE PERIODO T:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Considera en el ciclo o intervalo de 90 días, los imputados adultos en prisión preventiva independiente del año de su imposición o revisión de medida cautelar (t-1). 2) Un imputado es contabilizado más de una vez, cuando el plazo en prisión preventiva exceda el ciclo de 90 días, en cuyo caso se consignará el cumplimiento o incumplimiento y se volverá a evaluar en el periodo siguiente, considerando intervalos o ciclos de evaluación de 90 días. <ul style="list-style-type: none"> • El mínimo de cumplimiento establecido para la meta, corresponde al 90% de la misma. 					
Supuestos	"Aumento de demanda", el cual será posible evaluar previa entrega por parte de la Región de Informes de desempeño del indicador desagregados por Zona o Tribunales, con análisis de causa externa, enviados al Defensor Nacional. Ello, dando cuenta también de las gestiones internas efectuadas, en relación al fortalecimiento del monitoreo.					

Indicador N°2	Porcentaje de imputados con cierres de investigación en audiencia respecto de imputados con solicitud de apercibimiento y audiencia posterior			Meta	48%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(Número de imputados con cierre de investigación en audiencia en el año t/ Número de imputados con audiencia efectuada en el año t)*100				
Numerador	1.618	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	3.371	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	El objetivo del indicador es resguardar el estándar del plazo razonable y se busca que se cierre la investigación a la brevedad, una vez vencido el plazo de investigación, salvo que aquello sea contrario a los intereses o la voluntad del imputado				
Medios de Verificación Indicador(es)	Reporte Excel de la sistematización directa y automática de la base de datos SIGDP.				
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática. Defensorías Regionales SIGDP				
Notas Técnicas	<p>NUMERADOR: corresponden a aquellos imputados con cierre de investigación en audiencia posterior a la solicitud de apercibimiento.</p> <p>DENOMINADOR: corresponde todas las causas que hayan tenido solicitud de apercibimiento y una audiencia posterior. Es la fecha de la audiencia la que determina que se incluye en el año una causa en el Denominador independiente de la fecha de solicitud de apercibimiento.</p> <p>Definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de Apercibimiento: El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido. - El cierre de investigación ocurre cuando: En la audiencia, el defensor debe pedir al tribunal que aperciba al fiscal a que cierre la investigación. El Tribunal da la palabra al fiscal para que comunique el cierre de la investigación. Esta por su parte, declara cerrada la investigación y el tribunal tiene por comunicado el cierre de la misma. <p>Alcance: Las audiencias son computadas sólo cuando se ha realizado por parte del defensor una solicitud de apercibimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • El mínimo de cumplimiento establecido para la meta, corresponde al 90% de la misma. 				
Supuestos	Política de persecución penal de los Tribunales o decisión del Juez en la decisión de cierre lo cual será posible evaluar previa entrega por parte de la Región de Informes de desempeño del indicador desagregados por Zona o Tribunales, con análisis de causa externa, enviados al Defensor Nacional. Ello, dando cuenta también de las gestiones internas efectuadas, en relación al fortalecimiento del monitoreo				

Indicador N°3	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes de aspectos administrativos regionales relacionados con la aplicación del procedimiento de toma inventarios (bienes muebles) al año t			Meta	100%
				Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	Numero de informes de avance de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de inventario de bienes muebles elaborados / Numero de informes de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de inventario de bienes muebles programados al año t				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	Fortalecer el desempeño de procesos de soporte considerados para la operación regional, mediante actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de toma de inventario (Bienes Muebles)				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de toma de inventario de bienes muebles.				
Fuente(s) de Información	Unidad de Inventario del Departamento de Administración y Finanzas de la Defensoría Nacional				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> Los informes deberán describir las actividades de aplicación de inventario de bienes muebles, gestiones realizadas respecto de la toma de inventario y el procedimiento de toma de inventario. Las fechas de corte y entrega son la siguientes: <ul style="list-style-type: none"> I Informe Trimestral, al 31 de marzo, entregado en abril II Informe Trimestral, al 30 de junio, entregado en Julio III Informe Trimestral, al 30 de septiembre, entregado en octubre IV Informe Trimestral, al 20 de diciembre, entregado al 31 de diciembre 				
Supuestos	No hay				

Nombre Equipo de trabajo	Defensoría Regional de La Araucanía		
Responsable	RENATO GONZALEZ CARO		
Cargo Responsable	DEFENSOR REGIONAL		
Total de funcionarios/as equipo	39	Número de indicadores equipo	3

Indicador N°1	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos, en año t			Meta	54%
				Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	(N° de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de la medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos en año t/N° de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos desde la última revisión o inicio de la medida cautelar prisión preventiva en el periodo t) *100				
Numerador	556	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	1.029	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	Procurar que el defensor inste por la revisión de la prisión preventiva en audiencia, para no prolongar su medida cautelar, resguardando el estándar de la libertad. Para ello el Defensor Penal debe asistir a la Audiencia de Revisión en que previamente recopiló nuevos antecedentes, requirió la carpeta de investigación al Fiscal y, solicitó la revisión al Tribunal, con el objeto que el Juez resuelva la revocación de la prisión preventiva respecto de la decisión inicial				
Medios de Verificación Indicador(es)	Reporte Excel extractado y sistematizado desde la base de datos SIGDP.				
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática. Defensorías Regionales SIGDP				
Notas Técnicas	<p>ALCANCE NUMERADOR Corresponde a las Audiencias de revisión realizadas por el defensor penal a aquellos imputados en prisión preventiva que han cumplido dentro de los 90 días, desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última audiencia de revisión o reinicio de un intervalo por incumplimiento.</p> <p>ALCANCE DENOMINADOR: Corresponde a la suma del Número de imputados con intervalos hasta 90 días en prisión preventiva contados desde:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La fecha de imposición de la medida cautelar de prisión preventiva, o 2) Reiniciados desde el vencimiento de 90 días sin mediar audiencia de revisión, o cuando corresponda; 3) Reiniciado desde la fecha de revisión en audiencia de la medida cautelar, en cuyo caso el intervalo puede ser inferior a 90 días: <ol style="list-style-type: none"> a) Se considera la fecha de la imposición o la revisión de medida cautelar independiente de su año (anteriores a t). b) Para el reinicio del intervalo (caso 3) se considera válida cualquier Audiencia que revise la medida cautelar: audiencias requeridas por el defensor, tribunal o Fiscal. c) Se cuentan los imputados las veces que se hayan repetidos los intervalos. <p>ALCANCE PERIODO T:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Considera en el ciclo o intervalo de 90 días, los imputados adultos en prisión preventiva independiente del año de su imposición o revisión de medida cautelar (t-1). 2) Un imputado es contabilizado más de una vez, cuando el plazo en prisión preventiva exceda el ciclo de 90 días, en cuyo caso se consignará el cumplimiento o incumplimiento y se volverá a evaluar en el periodo siguiente, considerando intervalos o ciclos de evaluación de 90 días. <p>• El mínimo de cumplimiento establecido para la meta, corresponde al 90% de la misma.</p>				
Supuestos	"Aumento de demanda", el cual será posible evaluar previa entrega por parte de la Región de Informes de desempeño del indicador desagregados por Zona o Tribunales, con análisis de causa externa, enviados al Defensor Nacional. Ello, dando cuenta también de las gestiones internas efectuadas, en relación al fortalecimiento del monitoreo.				

Indicador N°2	Porcentaje de imputados con cierres de investigación en audiencia respecto de imputados con solicitud de apercibimiento y audiencia posterior			Meta	62%
				Ponderador	20%
Fórmula de Cálculo	(Número de imputados con cierre de investigación en audiencia en el año t/ Número de imputados con audiencia efectuada en el año t)*100				
Numerador	755	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	1.217	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	El objetivo del indicador es resguardar el estándar del plazo razonable y se busca que se cierre la investigación a la brevedad, una vez vencido el plazo de investigación, salvo que aquello sea contrario a los intereses o la voluntad del imputado				
Medios de Verificación Indicador(es)	Reporte Excel de la sistematización directa y automática de la base de datos SIGDP.				
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática. Defensorías Regionales SIGDP				
Notas Técnicas	<p>NUMERADOR: corresponden a aquellos imputados con cierre de investigación en audiencia posterior a la solicitud de apercibimiento.</p> <p>DENOMINADOR: corresponde todas las causas que hayan tenido solicitud de apercibimiento y una audiencia posterior. Es la fecha de la audiencia la que determina que se incluye en el año una causa en el Denominador independiente de la fecha de solicitud de apercibimiento.</p> <p>Definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de Apercibimiento: El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido. - El cierre de investigación ocurre cuando: En la audiencia, el defensor debe pedir al tribunal que aperciba al fiscal a que cierre la investigación. El Tribunal da la palabra al fiscal para que comunique el cierre de la investigación. Esta por su parte, declara cerrada la investigación y el tribunal tiene por comunicado el cierre de la misma. <p>Alcance: Las audiencias son computadas sólo cuando se ha realizado por parte del defensor una solicitud de apercibimiento</p> <p>• El mínimo de cumplimiento establecido para la meta, corresponde al 90% de la misma.</p>				
Supuestos	Política de persecución penal de los Tribunales o decisión del Juez en la decisión de cierre lo cual será posible evaluar previa entrega por parte de la Región de Informes de desempeño del indicador desagregados por Zona o Tribunales, con análisis de causa externa, enviados al Defensor Nacional. Ello, dando cuenta también de las gestiones internas efectuadas, en relación al fortalecimiento del monitoreo				

Indicador N°3	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes de aspectos administrativos regionales relacionados con la aplicación del procedimiento de toma inventarios (bienes muebles) al año t			Meta	100%
				Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	Numero de informes de avance de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de inventario de bienes muebles elaborados / Numero de informes de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de inventario de bienes muebles programados al año t				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	Fortalecer el desempeño de procesos de soporte considerados para la operación regional, mediante actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de toma de inventario (Bienes Muebles)				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de toma de inventario de bienes muebles.				
Fuente(s) de Información	Unidad de Inventario del Departamento de Administración y Finanzas de la Defensoría Nacional				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los informes deberán describir las actividades de aplicación de inventario de bienes muebles, gestiones realizadas respecto de la toma de inventario y el procedimiento de toma de inventario. 2. Las fechas de corte y entrega son la siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - I Informe Trimestral, al 31 de marzo, entregado en abril - II Informe Trimestral, al 30 de junio, entregado en Julio - III Informe Trimestral, al 30 de septiembre, entregado en octubre - IV Informe Trimestral, al 20 de diciembre, entregado al 31 de diciembre 				
Supuestos	No hay				

Nombre Equipo de trabajo	Defensoría Regional de Los Ríos		
Responsable	LUIS SOTO POZO		
Cargo Responsable	DEFENSOR REGIONAL		
Total de funcionarios/as equipo	17	Número de indicadores equipo	3

Indicador N°1	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos, en año t				Meta	63%
					Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	(N° de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de la medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos en año t/N° de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos desde la última revisión o inicio de la medida cautelar prisión preventiva en el periodo t) *100					
Numerador	363	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje	
Denominador	576	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022	
Objetivo de la Meta	Procurar que el defensor inste por la revisión de la prisión preventiva en audiencia, para no prolongar su medida cautelar, resguardando el estándar de la libertad. Para ello el Defensor Penal debe asistir a la Audiencia de Revisión en que previamente recopiló nuevos antecedentes, requirió la carpeta de investigación al Fiscal y, solicitó la revisión al Tribunal, con el objeto que el Juez resuelva la revocación de la prisión preventiva respecto de la decisión inicial					
Medios de Verificación Indicador(es)	Reporte Excel extractado y sistematizado desde la base de datos SIGDP.					
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática. Defensorías Regionales SIGDP					
Notas Técnicas	<p>ALCANCE NUMERADOR Corresponde a las Audiencias de revisión realizadas por el defensor penal a aquellos imputados en prisión preventiva que han cumplido dentro de los 90 días, desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última audiencia de revisión o reinicio de un intervalo por incumplimiento.</p> <p>ALCANCE DENOMINADOR: Corresponde a la suma del Número de imputados con intervalos hasta 90 días en prisión preventiva contados desde:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La fecha de imposición de la medida cautelar de prisión preventiva, o; 2) reiniciados desde el vencimiento de 90 días sin mediar audiencia de revisión, o cuando corresponda; 3) reiniciado desde la fecha de revisión en audiencia de la medida cautelar, en cuyo caso el intervalo puede ser inferior a 90 días. <ol style="list-style-type: none"> a) Se considera la fecha de la imposición o la revisión de medida cautelar independiente de su año (anteriores a t). b) Para el reinicio del intervalo (caso 3) se considera válida cualquier Audiencia que revise la medida cautelar: audiencias requeridas por el defensor, tribunal o Fiscal. c) Se cuentan los imputados las veces que se hayan repetidos los intervalos. <p>ALCANCE PERIODO T:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Considera en el ciclo o intervalo de 90 días, los imputados adultos en prisión preventiva independiente del año de su imposición o revisión de medida cautelar (t-1). 2) Un imputado es contabilizado más de una vez, cuando el plazo en prisión preventiva exceda el ciclo de 90 días, en cuyo caso se consignará el cumplimiento o incumplimiento y se volverá a evaluar en el periodo siguiente, considerando intervalos o ciclos de evaluación de 90 días. <ul style="list-style-type: none"> • El mínimo de cumplimiento establecido para la meta, corresponde al 90% de la misma. 					
Supuestos	"Aumento de demanda", el cual será posible evaluar previa entrega por parte de la Región de Informes de desempeño del indicador desagregados por Zona o Tribunales, con análisis de causa externa, enviados al Defensor Nacional. Ello, dando cuenta también de las gestiones internas efectuadas, en relación al fortalecimiento del monitoreo.					

Indicador N°2	Porcentaje de imputados con cierres de investigación en audiencia respecto de imputados con solicitud de apercibimiento y audiencia posterior			Meta	55%
				Ponderador	20%
Fórmula de Cálculo	(Número de imputados con cierre de investigación en audiencia en el año t/ Número de imputados con audiencia efectuada en el año t)*100				
Numerador	290	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	527	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	El objetivo del indicador es resguardar el estándar del plazo razonable y se busca que se cierre la investigación a la brevedad, una vez vencido el plazo de investigación, salvo que aquello sea contrario a los intereses o la voluntad del imputado				
Medios de Verificación Indicador(es)	Reporte Excel de la sistematización directa y automática de la base de datos SIGDP.				
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática. Defensorías Regionales SIGDP				
Notas Técnicas	<p>NUMERADOR: corresponden a aquellos imputados con cierre de investigación en audiencia posterior a la solicitud de apercibimiento.</p> <p>DENOMINADOR: corresponde todas las causas que hayan tenido solicitud de apercibimiento y una audiencia posterior. Es la fecha de la audiencia la que determina que se incluye en el año una causa en el Denominador independiente de la fecha de solicitud de apercibimiento.</p> <p>Definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de Apercibimiento: El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido. - El cierre de investigación ocurre cuando: En la audiencia, el defensor debe pedir al tribunal que aperciba al fiscal a que cierre la investigación. El Tribunal da la palabra al fiscal para que comunique el cierre de la investigación. Esta por su parte, declara cerrada la investigación y el tribunal tiene por comunicado el cierre de la misma. <p>Alcance: Las audiencias son computadas sólo cuando se ha realizado por parte del defensor una solicitud de apercibimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • El mínimo de cumplimiento establecido para la meta, corresponde al 90% de la misma. 				
Supuestos	Política de persecución penal de los Tribunales o decisión del Juez en la decisión de cierre lo cual será posible evaluar previa entrega por parte de la Región de Informes de desempeño del indicador desagregados por Zona o Tribunales, con análisis de causa externa, enviados al Defensor Nacional. Ello, dando cuenta también de las gestiones internas efectuadas, en relación al fortalecimiento del monitoreo				

Indicador N°3	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes de aspectos administrativos regionales relacionados con la aplicación del procedimiento de toma inventarios (bienes muebles) al año t			Meta	100%
				Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	Numero de informes de avance de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de inventario de bienes muebles elaborados / Numero de informes de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de inventario de bienes muebles programados al año t				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	Fortalecer el desempeño de procesos de soporte considerados para la operación regional, mediante actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de toma de inventario (Bienes Muebles)				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de toma de inventario de bienes muebles.				
Fuente(s) de Información	Unidad de Inventario del Departamento de Administración y Finanzas de la Defensoría Nacional				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los informes deberán describir las actividades de aplicación de inventario de bienes muebles, gestiones realizadas respecto de la toma de inventario y el procedimiento de toma de inventario. 2. Las fechas de corte y entrega son la siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - I Informe Trimestral, al 31 de marzo, entregado en abril - II Informe Trimestral, al 30 de junio, entregado en Julio - III Informe Trimestral, al 30 de septiembre, entregado en octubre - IV Informe Trimestral, al 20 de diciembre, entregado al 31 de diciembre 				
Supuestos	No hay				

Nombre Equipo de trabajo	Defensoría Regional de Los Lagos		
Responsable	MARIA SOLEDAD LLORENTE HISTCHFELD		
Cargo Responsable	DEFENSORA REGIONAL		
Total de funcionarios/as equipo	33	Número de indicadores equipo	3

Indicador N°1	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos, en año t			Meta	58%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de la medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos en año t/N° de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos desde la última revisión o inicio de la medida cautelar prisión preventiva en el periodo t) *100				
Numerador	688	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	1.187	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	Procurar que el defensor inste por la revisión de la prisión preventiva en audiencia, para no prolongar su medida cautelar, resguardando el estándar de la libertad. Para ello el Defensor Penal debe asistir a la Audiencia de Revisión en que previamente recopiló nuevos antecedentes, requirió la carpeta de investigación al Fiscal y, solicitó la revisión al Tribunal, con el objeto que el Juez resuelva la revocación de la prisión preventiva respecto de la decisión inicial				
Medios de Verificación Indicador(es)	Reporte Excel extractado y sistematizado desde la base de datos SIGDP.				
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática. Defensorías Regionales SIGDP				
Notas Técnicas	<p>ALCANCE NUMERADOR Corresponde a las Audiencias de revisión realizadas por el defensor penal a aquellos imputados en prisión preventiva que han cumplido dentro de los 90 días, desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última audiencia de revisión o reinicio de un intervalo por incumplimiento.</p> <p>ALCANCE DENOMINADOR: Corresponde a la suma del Número de imputados con intervalos hasta 90 días en prisión preventiva contados desde:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La fecha de imposición de la medida cautelar de prisión preventiva, o; 2) reiniciados desde el vencimiento de 90 días sin mediar audiencia de revisión, o cuando corresponda; 3) reiniciado desde la fecha de revisión en audiencia de la medida cautelar, en cuyo caso el intervalo puede ser inferior a 90 días. <ol style="list-style-type: none"> a) Se considera la fecha de la imposición o la revisión de medida cautelar independiente de su año (anteriores a t). b) Para el reinicio del intervalo (caso 3) se considera válida cualquier Audiencia que revise la medida cautelar: audiencias requeridas por el defensor, tribunal o Fiscal. c) Se cuentan los imputados las veces que se hayan repetidos los intervalos. <p>ALCANCE PERIODO T: <ol style="list-style-type: none"> 1) Considera en el ciclo o intervalo de 90 días, los imputados adultos en prisión preventiva independiente del año de su imposición o revisión de medida cautelar (t-1). 2) Un imputado es contabilizado más de una vez, cuando el plazo en prisión preventiva exceda el ciclo de 90 días, en cuyo caso se consignará el cumplimiento o incumplimiento y se volverá a evaluar en el período siguiente, considerando intervalos o ciclos de evaluación de 90 días. <ul style="list-style-type: none"> • El mínimo de cumplimiento establecido para la meta, corresponde al 90% de la misma. </p>				
Supuestos	"Aumento de demanda", el cual será posible evaluar previa entrega por parte de la Región de Informes de desempeño del indicador desagregados por Zona o Tribunales, con análisis de causa externa, enviados al Defensor Nacional. Ello, dando cuenta también de las gestiones internas efectuadas, en relación al fortalecimiento del monitoreo.				

Indicador N°2	Porcentaje de imputados con cierres de investigación en audiencia respecto de imputados con solicitud de apercibimiento y audiencia posterior			Meta	40%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(Número de imputados con cierre de investigación en audiencia en el año t/ Número de imputados con audiencia efectuada en el año t)*100				
Numerador	1.270	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	3.174	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	El objetivo del indicador es resguardar el estándar del plazo razonable y se busca que se cierre la investigación a la brevedad, una vez vencido el plazo de investigación, salvo que aquello sea contrario a los intereses o la voluntad del imputado				
Medios de Verificación Indicador(es)	Reporte Excel de la sistematización directa y automática de la base de datos SIGDP.				
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática. Defensorías Regionales SIGDP				
Notas Técnicas	<p>NUMERADOR: corresponden a aquellos imputados con cierre de investigación en audiencia posterior a la solicitud de apercibimiento.</p> <p>DENOMINADOR: corresponde todas las causas que hayan tenido solicitud de apercibimiento y una audiencia posterior. Es la fecha de la audiencia la que determina que se incluye en el año una causa en el Denominador independiente de la fecha de solicitud de apercibimiento.</p> <p>Definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de Apercibimiento: El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido. - El cierre de investigación ocurre cuando: En la audiencia, el defensor debe pedir al tribunal que aperciba al fiscal a que cierre la investigación. El Tribunal da la palabra al fiscal para que comunique el cierre de la investigación. Esta por su parte, declara cerrada la investigación y el tribunal tiene por comunicado el cierre de la misma. <p>Alcance: Las audiencias son computadas sólo cuando se ha realizado por parte del defensor una solicitud de apercibimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • El mínimo de cumplimiento establecido para la meta, corresponde al 90% de la misma. 				
Supuestos	Política de persecución penal de los Tribunales o decisión del Juez en la decisión de cierre lo cual será posible evaluar previa entrega por parte de la Región de Informes de desempeño del indicador desagregados por Zona o Tribunales, con análisis de causa externa, enviados al Defensor Nacional. Ello, dando cuenta también de las gestiones internas efectuadas, en relación al fortalecimiento del monitoreo				

Indicador N°3	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes de aspectos administrativos regionales relacionados con la aplicación del procedimiento de toma inventarios (bienes muebles) al año t			Meta	100%
				Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	Numero de informes de avance de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de inventario de bienes muebles elaborados / Numero de informes de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de inventario de bienes muebles programados al año t				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	Fortalecer el desempeño de procesos de soporte considerados para la operación regional, mediante actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de toma de inventario (Bienes Muebles)				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de toma de inventario de bienes muebles.				
Fuente(s) de Información	Unidad de Inventario del Departamento de Administración y Finanzas de la Defensoría Nacional				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los informes deberán describir las actividades de aplicación de inventario de bienes muebles, gestiones realizadas respecto de la toma de inventario y el procedimiento de toma de inventario. 2. Las fechas de corte y entrega son la siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - I Informe Trimestral, al 31 de marzo, entregado en abril - II Informe Trimestral, al 30 de junio, entregado en Julio - III Informe Trimestral, al 30 de septiembre, entregado en octubre - IV Informe Trimestral, al 20 de diciembre, entregado al 31 de diciembre 				
Supuestos	No hay				

Nombre Equipo de trabajo	Defensoría Regional de Aysén		
Responsable	JORGE MORAGA TORRES		
Cargo Responsable	DEFENSOR REGIONAL		
Total de funcionarios/as equipo	23	Número de indicadores equipo	3

Indicador N°1	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos, en año t			Meta	65%
				Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	$(N^{\circ} \text{ de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de la medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos en año } t / N^{\circ} \text{ de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos desde la última revisión o inicio de la medida cautelar prisión preventiva en el periodo } t) * 100$				
Numerador	94	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	144	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	Procurar que el defensor inste por la revisión de la prisión preventiva en audiencia, para no prolongar su medida cautelar, resguardando el estándar de la libertad. Para ello el Defensor Penal debe asistir a la Audiencia de Revisión en que previamente recopiló nuevos antecedentes, requirió la carpeta de investigación al Fiscal y, solicitó la revisión al Tribunal, con el objeto que el Juez resuelva la revocación de la prisión preventiva respecto de la decisión inicial				
Medios de Verificación Indicador(es)	Reporte Excel extractado y sistematizado desde la base de datos SIGDP.				
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática. Defensorías Regionales SIGDP				
Notas Técnicas	<p>ALCANCE NUMERADOR Corresponde a las Audiencias de revisión realizadas por el defensor penal a aquellos imputados en prisión preventiva que han cumplido dentro de los 90 días, desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última audiencia de revisión o reinicio de un intervalo por incumplimiento.</p> <p>ALCANCE DENOMINADOR: Corresponde a la suma del Número de imputados con intervalos hasta 90 días en prisión preventiva contados desde:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La fecha de imposición de la medida cautelar de prisión preventiva, o; 2) reiniciados desde el vencimiento de 90 días sin mediar audiencia de revisión, o cuando corresponda; 3) reiniciado desde la fecha de revisión en audiencia de la medida cautelar, en cuyo caso el intervalo puede ser inferior a 90 días. <ol style="list-style-type: none"> a) Se considera la fecha de la imposición o la revisión de medida cautelar independiente de su año (anteriores a t). b) Para el reinicio del intervalo (caso 3) se considera válida cualquier Audiencia que revise la medida cautelar: audiencias requeridas por el defensor, tribunal o Fiscal. c) Se cuentan los imputados las veces que se hayan repetidos los intervalos. <p>ALCANCE PERIODO T:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Considera en el ciclo o intervalo de 90 días, los imputados adultos en prisión preventiva independiente del año de su imposición o revisión de medida cautelar (t-1). 2) Un imputado es contabilizado más de una vez, cuando el plazo en prisión preventiva exceda el ciclo de 90 días, en cuyo caso se consignará el cumplimiento o incumplimiento y se volverá a evaluar en el periodo siguiente, considerando intervalos o ciclos de evaluación de 90 días. <ul style="list-style-type: none"> • El mínimo de cumplimiento establecido para la meta, corresponde al 90% de la misma. 				
Supuestos	"Aumento de demanda", el cual será posible evaluar previa entrega por parte de la Región de Informes de desempeño del indicador desagregados por Zona o Tribunales, con análisis de causa externa, enviados al Defensor Nacional. Ello, dando cuenta también de las gestiones internas efectuadas, en relación al fortalecimiento del monitoreo.				

Indicador N°2	Porcentaje de imputados con cierres de investigación en audiencia respecto de imputados con solicitud de apercibimiento y audiencia posterior			Meta	69%
				Ponderador	20%
Fórmula de Cálculo	(Número de imputados con cierre de investigación en audiencia en el año t/ Número de imputados con audiencia efectuada en el año t)*100				
Numerador	678	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	983	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	El objetivo del indicador es resguardar el estándar del plazo razonable y se busca que se cierre la investigación a la brevedad, una vez vencido el plazo de investigación, salvo que aquello sea contrario a los intereses o la voluntad del imputado				
Medios de Verificación Indicador(es)	Reporte Excel de la sistematización directa y automática de la base de datos SIGDP.				
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática. Defensorías Regionales SIGDP				
Notas Técnicas	<p>NUMERADOR: corresponden a aquellos imputados con cierre de investigación en audiencia posterior a la solicitud de apercibimiento.</p> <p>DENOMINADOR: corresponde todas las causas que hayan tenido solicitud de apercibimiento y una audiencia posterior. Es la fecha de la audiencia la que determina que se incluye en el año una causa en el Denominador independiente de la fecha de solicitud de apercibimiento.</p> <p>Definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de Apercibimiento: El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido. - El cierre de investigación ocurre cuando: En la audiencia, el defensor debe pedir al tribunal que aperciba al fiscal a que cierre la investigación. El Tribunal da la palabra al fiscal para que comunique el cierre de la investigación. Esta por su parte, declara cerrada la investigación y el tribunal tiene por comunicado el cierre de la misma. <p>Alcance: Las audiencias son computadas sólo cuando se ha realizado por parte del defensor una solicitud de apercibimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • El mínimo de cumplimiento establecido para la meta, corresponde al 90% de la misma. 				
Supuestos	Política de persecución penal de los Tribunales o decisión del Juez en la decisión de cierre lo cual será posible evaluar previa entrega por parte de la Región de Informes de desempeño del indicador desagregados por Zona o Tribunales, con análisis de causa externa, enviados al Defensor Nacional. Ello, dando cuenta también de las gestiones internas efectuadas, en relación al fortalecimiento del monitoreo				

Indicador N°3	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes de aspectos administrativos regionales relacionados con la aplicación del procedimiento de toma inventarios (bienes muebles) al año t			Meta	100%
				Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	Numero de informes de avance de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de inventario de bienes muebles elaborados / Numero de informes de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de inventario de bienes muebles programados al año t				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	Fortalecer el desempeño de procesos de soporte considerados para la operación regional, mediante actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de toma de inventario (Bienes Muebles)				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de toma de inventario de bienes muebles.				
Fuente(s) de Información	Unidad de Inventario del Departamento de Administración y Finanzas de la Defensoría Nacional				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los informes deberán describir las actividades de aplicación de inventario de bienes muebles, gestiones realizadas respecto de la toma de inventario y el procedimiento de toma de inventario. 2. Las fechas de corte y entrega son la siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - I Informe Trimestral, al 31 de marzo, entregado en abril - II Informe Trimestral, al 30 de junio, entregado en Julio - III Informe Trimestral, al 30 de septiembre, entregado en octubre - IV Informe Trimestral, al 20 de diciembre, entregado al 31 de diciembre 				
Supuestos	No hay				

Nombre Equipo de trabajo	Defensoría Regional de Magallanes		
Responsable	GUSTAVA AGUILAR MORAGA		
Cargo Responsable	DEFENSORA REGIONAL		
Total de funcionarios/as equipo	21	Número de indicadores equipo	3

Indicador N°1	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos, en año t			Meta	68%
				Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de la medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos en año t}}{\text{N}^\circ \text{ de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos desde la última revisión o inicio de la medida cautelar prisión preventiva en el periodo t}} \right) * 100$				
Numerador	316	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	464	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	Procurar que el defensor inste por la revisión de la prisión preventiva en audiencia, para no prolongar su medida cautelar, resguardando el estándar de la libertad. Para ello el Defensor Penal debe asistir a la Audiencia de Revisión en que previamente recopiló nuevos antecedentes, requirió la carpeta de investigación al Fiscal y, solicitó la revisión al Tribunal, con el objeto que el Juez resuelva la revocación de la prisión preventiva respecto de la decisión inicial				
Medios de Verificación Indicador(es)	Reporte Excel extractado y sistematizado desde la base de datos SIGDP.				
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática. Defensorías Regionales SIGDP				
Notas Técnicas	<p>ALCANCE NUMERADOR Corresponde a las Audiencias de revisión realizadas por el defensor penal a aquellos imputados en prisión preventiva que han cumplido dentro de los 90 días, desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última audiencia de revisión o reinicio de un intervalo por incumplimiento.</p> <p>ALCANCE DENOMINADOR: Corresponde a la suma del Número de imputados con intervalos hasta 90 días en prisión preventiva contados desde:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La fecha de imposición de la medida cautelar de prisión preventiva, o; 2) reiniciados desde el vencimiento de 90 días sin mediar audiencia de revisión, o cuando corresponda; 3) reiniciado desde la fecha de revisión en audiencia de la medida cautelar, en cuyo caso el intervalo puede ser inferior a 90 días. <ol style="list-style-type: none"> a) Se considera la fecha de la imposición o la revisión de medida cautelar independiente de su año (anteriores a t). b) Para el reinicio del intervalo (caso 3) se considera válida cualquier Audiencia que revise la medida cautelar: audiencias requeridas por el defensor, tribunal o Fiscal. c) Se cuentan los imputados las veces que se hayan repetidos los intervalos. <p>ALCANCE PERIODO T:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Considera en el ciclo o intervalo de 90 días, los imputados adultos en prisión preventiva independiente del año de su imposición o revisión de medida cautelar (t-1). 2) Un imputado es contabilizado más de una vez, cuando el plazo en prisión preventiva exceda el ciclo de 90 días, en cuyo caso se consignará el cumplimiento o incumplimiento y se volverá a evaluar en el periodo siguiente, considerando intervalos o ciclos de evaluación de 90 días. <ul style="list-style-type: none"> • El mínimo de cumplimiento establecido para la meta, corresponde al 90% de la misma. 				
Supuestos	"Aumento de demanda", el cual será posible evaluar previa entrega por parte de la Región de Informes de desempeño del indicador desagregados por Zona o Tribunales, con análisis de causa externa, enviados al Defensor Nacional. Ello, dando cuenta también de las gestiones internas efectuadas, en relación al fortalecimiento del monitoreo.				

Indicador N°2	Porcentaje de imputados con cierres de investigación en audiencia respecto de imputados con solicitud de apercibimiento y audiencia posterior			Meta	72%
				Ponderador	20%
Fórmula de Cálculo	(Número de imputados con cierre de investigación en audiencia en el año t/ Número de imputados con audiencia efectuada en el año t)*100				
Numerador	836	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	1.161	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	El objetivo del indicador es resguardar el estándar del plazo razonable y se busca que se cierre la investigación a la brevedad, una vez vencido el plazo de investigación, salvo que aquello sea contrario a los intereses o la voluntad del imputado				
Medios de Verificación Indicador(es)	Reporte Excel de la sistematización directa y automática de la base de datos SIGDP.				
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática. Defensorías Regionales SIGDP				
Notas Técnicas	<p>NUMERADOR: corresponden a aquellos imputados con cierre de investigación en audiencia posterior a la solicitud de apercibimiento.</p> <p>DENOMINADOR: corresponde todas las causas que hayan tenido solicitud de apercibimiento y una audiencia posterior. Es la fecha de la audiencia la que determina que se incluye en el año una causa en el Denominador independiente de la fecha de solicitud de apercibimiento.</p> <p>Definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de Apercibimiento: El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido. - El cierre de investigación ocurre cuando: En la audiencia, el defensor debe pedir al tribunal que aperciba al fiscal a que cierre la investigación. El Tribunal da la palabra al fiscal para que comunique el cierre de la investigación. Esta por su parte, declara cerrada la investigación y el tribunal tiene por comunicado el cierre de la misma. <p>Alcance: Las audiencias son computadas sólo cuando se ha realizado por parte del defensor una solicitud de apercibimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • El mínimo de cumplimiento establecido para la meta, corresponde al 90% de la misma. 				
Supuestos	Política de persecución penal de los Tribunales o decisión del Juez en la decisión de cierre lo cual será posible evaluar previa entrega por parte de la Región de Informes de desempeño del indicador desagregados por Zona o Tribunales, con análisis de causa externa, enviados al Defensor Nacional. Ello, dando cuenta también de las gestiones internas efectuadas, en relación al fortalecimiento del monitoreo				

Indicador N°3	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes de aspectos administrativos regionales relacionados con la aplicación del procedimiento de toma inventarios (bienes muebles) al año t			Meta	100%
				Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	Numero de informes de avance de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de inventario de bienes muebles elaborados / Numero de informes de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de inventario de bienes muebles programados al año t				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2022 – Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	Fortalecer el desempeño de procesos de soporte considerados para la operación regional, mediante actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de toma de inventario (Bienes Muebles)				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes de actividades relacionadas con la aplicación del procedimiento de toma de inventario de bienes muebles.				
Fuente(s) de Información	Unidad de Inventario del Departamento de Administración y Finanzas de la Defensoría Nacional				
Notas Técnicas	1. Los informes deberán describir las actividades de aplicación de inventario de bienes muebles, gestiones realizadas respecto de la toma de inventario y el procedimiento de toma de inventario. 2. Las fechas de corte y entrega son la siguientes: - I Informe Trimestral, al 31 de marzo, entregado en abril - II Informe Trimestral, al 30 de junio, entregado en Julio - III Informe Trimestral, al 30 de septiembre, entregado en octubre - IV Informe Trimestral, al 20 de diciembre, entregado al 31 de diciembre				
Supuestos	No hay				

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE,

DAN/UJ/UCG

DISTRIBUCIÓN:

- Ministro de Justicia y Derechos Humanos
- Gabinete Defensor Nacional
- Dirección Administrativa Nacional
- Jefes de Departamentos y Unidades de la Defensoría Nacional
- Defensorías Regionales
- Unidad de Control de Gestión
- Oficina de Partes